



Facultad de Derecho

**Doble Grado en Derecho y Administración y
Dirección de Empresas**

La integración política de Asia

Presentado por:

Adrián Vaquero Alonso

Tutelado por:

Carlos Pérez Vaquero

Valladolid, 20 de octubre de 2023

“La mejor victoria es vencer sin combatir.”
-*Sun Tzu en El arte de la Guerra*

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	10
3. LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DE ASIA	10
3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INTEGRACIÓN POLÍTICA DE ASIA	10
3.2 EL REGIONALISMO EN ASIA-PACÍFICO COMO EJE CENTRAL PARA LA INTEGRACIÓN.	16
3.2.1 <i>Primera etapa: El Viejo Regionalismo (1957-1989).....</i>	<i>18</i>
3.2.2 <i>Segunda Etapa: Nuevo Regionalismo o Regionalismo abierto al Interregionalismo (1985-act.).....</i>	<i>20</i>
4. PRINCIPALES EXPRESIONES POLITICO-ECONÓMICAS EN LA INTEGRACIÓN ASIÁTICA.....	25
4.1 LA ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO (ASEAN).....	27
4.1.1 <i>Origen y objetivos.....</i>	<i>27</i>
4.1.2 <i>Carta ASEAN: Estructura orgánica</i>	<i>30</i>
4.1.3 <i>Logros y relaciones con otros agentes internacionales.....</i>	<i>32</i>
4.2 EL BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO (BASD).....	34
4.2.1 <i>Origen y funciones.....</i>	<i>34</i>
4.2.2 <i>Carta del BASD: Organigrama, sistema de votación y condición de miembro.....</i>	<i>37</i>
4.3 ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL EN ASIA DEL SUR (SAARC).....	39
4.4 ORGANIZACIÓN PARA COOPERACIÓN DE SHANGHÁI (OCS).....	41
5. CASOS DE ESTUDIO: AMENAZAS Y DESAFIOS INTERNOS	44
5.1 CONFLICTOS EN EL MAR DEL SUR DE CHINA.....	44
5.1.1 <i>Fundamentos jurídicos sobre el Derecho del Mar.....</i>	<i>44</i>
5.1.2 <i>Las islas del Mar del Sur y la posición de la Corte Permanente de Arbitraje</i>	<i>46</i>
5.2 CONFLICTOS INTERCOREANOS.....	48
5.2.1 <i>La guerra de Corea y la intervención de la ONU.....</i>	<i>48</i>
5.2.2 <i>El Constitucionalismo postautoritario y la violación de los Derechos Humanos en Corea del Norte</i>	<i>50</i>
5.3 CONFLICTO ENTRE LA INDIA Y PAKISTÁN.....	53
5.3.1 <i>La disputa territorial por Cachemira</i>	<i>53</i>
5.3.2 <i>Las relaciones indo-paquistaníes en el s.XXI y perspectivas futuras.....</i>	<i>57</i>
5.4 CONFLICTO SINO-TAIWANÉS.....	58
5.4.1 <i>Crisis política china y el nacimiento de Taiwán</i>	<i>58</i>
5.4.2 <i>Situación actual e implicaciones para la comunidad internacional</i>	<i>62</i>
6. CONCLUSIONES.....	65
7. BIBLIOGRAFÍA	69
8. WEBGRAFÍA	73

RESUMEN

Asia ha sido testigo de una creciente tendencia de los procesos regionalistas durante el final del s.XX y el s.XXI; las naciones han buscado cooperar y coordinar sus esfuerzos en diferentes ámbitos para mejorar su desarrollo sociocultural y su crecimiento económico, donde en muchas ocasiones ha jugado un papel fundamental el Derecho Internacional.

El presente trabajo explorará la interacción entre el regionalismo y los conflictos en Asia, evaluando cómo las organizaciones internacionales han contribuido a la integración política en la región, al tiempo que abordará los desafíos persistentes representados por los conflictos en curso que han influido en la dinámica geopolítica de Asia durante décadas, desde una perspectiva histórico-jurídica.

Palabras clave: Asia, regionalismo, multilateralismo, ASEAN, conflicto, Naciones Unidas.

ABSTRACT:

Asia has witnessed a growing trend of regionalist processes during the late 20th and 21st centuries; nations have sought to cooperate and coordinate their efforts in various areas to enhance their sociocultural development and economic growth, where International Law has often played a crucial role.

This paper will explore the interaction between regionalism and conflicts in Asia, assessing how international organizations have contributed to political integration in the region, while addressing the persistent challenges posed by ongoing conflicts that have influenced the geopolitical dynamics of Asia for decades, from a historical-legal perspective.

Key words: Asia, regionalism, multilateralism, ASEAN, conflict, United Nations.

LISTADO DE ABREVIATURAS

AEC	Comunidad Económica de la ASEAN
AMF	Fondo Monetario Asiático
APEC	Foro de Cooperación Asia-Pacífico
ASA	Asociación del Sur de Asia
ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
ASEM	Reunión Asia-Europa
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
CEE	Comunidad Económica Europea
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CONVEMAR	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
CPA	Corte Permanente de Arbitraje
EALAF	Foro Transregional de Asia-Oriental y América Latina
ECAFE	Comisión de Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente
MAPHILINDO	Malasia, Filipinas e Indonesia
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NAFTA	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
OCS	Organización para la Cooperación de Shanghái
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RPDC	República Popular y Democrática de Corea
SAARC	Asociación para la Cooperación Regional en Asia del Sur
SEATO	Organización del Tratado del Sudeste Asiático
TAC	Tratado de Amistad y Cooperación
ZOPFANA	Zona de Paz, Libertad y Neutralidad.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, el continente asiático ha mostrado siempre ciertas peculiaridades frente al resto del planeta, pues se trata de una región que no presenta límites naturales, como ocurre con América, y tampoco tiene una cultura común definida, como es el caso de Europa. Su consecuencia es que Asia se convierte en un concepto geopolítico artificial, en el que se enmarcan diferentes culturas, lenguas, religiones, sistemas jurídicos y políticos; careciendo de una estructura organizativa que les permita evolucionar conjuntamente.

Es precisamente en este punto donde esta revisión bibliográfica toma importancia, realizando un análisis histórico-jurídico del continente desde el s.XIII, momento en el que Occidente toma conciencia de la existencia de Asia, hasta nuestros días, reconociendo la injerencia que los países occidentales han tenido en su evolución política.

A pesar de esto, Asia es el continente más grande y poblado del planeta y, sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, experimenta una gran transformación político-económica tanto interior como exteriormente. Los países asiáticos en las últimas décadas del s.XX y principios del s.XXI comienzan a tomar conciencia de que solo a través de la cooperación económica y la integración política pueden competir con el resto del mundo. Así, surgen organizaciones que pretenden imitar las estructuras orgánicas que ya hemos visto en el pasado en Europa y América, como ASEAN, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización para la Cooperación de Shanghái o la Asociación para la Cooperación Regional en Asia del Sur.

El Regionalismo surge así como la alternativa más factible para que la mayoría de los países de este territorio logren alcanzar acuerdos sustanciales que les permitan crecer en el ámbito económico y resolver las tensiones y disputas en las que muchos de ellos se encuentran inmersos. Esta clase de conflictos serán también puestos en consideración en el presente documento, teniendo en cuenta el impacto que tienen en nuestros días tanto para su desarrollo continental como para la comunidad internacional en general, haciendo énfasis en aquellos en los que las principales potencias del continente como China, India o las dos Coreas toman partido en el tablero geopolítico.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Para la realización del presente trabajo se han utilizado las obras primarias de los autores citados. La mayoría de los recursos bibliográficos han podido ser encontrados en portales web académicos como Dialnet, JSTOR, Google Académico, repositorios universitarios, diferentes Tratados Internacionales y demás jurisprudencia. La forma que estas obras adoptaba variaba desde artículos de revistas de política y Derecho Internacional, así como manuales de contenido similar.

Así mismo, ha resultado de gran utilidad el acceso a datos públicos en diferentes sitios web oficiales como la ONU, UNESCO o el Ministerio de Asuntos Exteriores, así como portales gubernamentales de otros países. El uso del inglés, francés o portugués ha sido fundamental para comprender diferentes textos que no poseían traducción al castellano en las diferentes bases consultadas. Se ha pretendido acudir a obras lo más próximas en el tiempo para realizar el análisis de los diferentes procesos históricos que se mencionan, pretendiendo mostrar la visión más actual del tema a tratar.

3. LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DE ASIA

3.1 Antecedentes históricos de la integración política de Asia

No podríamos comprender la estructura actual de Asia sin hacer referencia al Colonialismo occidental. Los antecedentes históricos de exploraciones europeas en el continente surgen en la Antigua Roma, a lo largo de la Ruta de la Seda, punto estratégico histórico para el comercio de Occidente y Oriente y que será fundamental para los primeros contactos del continente asiático con el resto del mundo.

Durante los ss. XIII-XIV se fueron sucediendo diferentes exploraciones a las denominadas Indias Orientales, actual Asia, gran parte de las cuales estaban formadas por misioneros cristianos que intentaban llegar a China, hasta que, con la caída de la dinastía Yuan y la entrada al poder de los Ming, no partidarios del proselitismo religioso, se puso fin a cualquier contacto Occidental con Asia.

Por su parte, el Imperio Otomano se hace con el control del Mediterráneo Oriental, cerrando las rutas comerciales que existían por tierra y fundamental para entender el aislamiento que sufrió Oriente Medio en la historia.

En el s. XV se retoman los intentos de reabrir las expediciones hacia Oriente por parte de las principales potencias europeas, en ese momento, la Corona de Castilla y Portugal. El comercio marítimo surge así como la principal vía para establecer rutas comerciales con Asia y aparecen aquí personalidades históricas como Bartolomé Díaz, que rodea el sur de África patrocinado por el Imperio Portugués o Fernando de Magallanes, al servicio de la Corona de Castilla, quien encuentra una ruta marítima hacia el Océano Pacífico, el actual estrecho homónimo.

Portugal y la Corona de Castilla mantienen una tensa relación durante el s. XV debido al control de las rutas comerciales establecidas con el continente asiático y, empañando aún más el panorama geopolítico en ese momento, mantenían disputas también con los territorios que colonizaban en África y en las Indias Occidentales.

Debido a lo anterior, en 1494 se produce uno de los principales hitos jurídicos para comprender la historia de América, Europa y Asia, el Tratado de Tordesillas. Dicho tratado establecía una línea divisora por la que las coronas de Castilla y Portugal se repartían sus áreas de influencia, que recorría de uno a otro polo 370 leguas al oeste de las Islas de Cabo Verde. Tuvieron que darse laboriosas negociaciones diplomáticas entre letrados y embajadores de ambos reinos. Para comprender la importancia de este documento, hechos como la aparición de Brasil y su actual relación con la cultura portuguesa se debe a que, gracias a este reparto, el país brasileño se encontraba dentro del área de influencia de los portugueses (UNESCO, 2007).

De otro lado, Carlos V empeña parte de los territorios a la corona portuguesa a través del Tratado de Zaragoza en 1529, sendos tratados a nivel global y regional respectivamente permitirán más adelante a Andrés de Urdaneta y Ceráin, considerado el primer cosmógrafo de su época, a posicionarse neutralmente sobre la conquista de las Islas Filipinas, ya que consideraba que las mismas se encontraban muy al oeste de la zona empeñada en el segundo documento pero si se encontraban dentro considerando el Tratado de Tordesillas (Pino Abad, 2014).

Es en 1498 cuando se realiza el primer viaje abierto de Europa a Asia, dirigido por el navegante portugués Vasco de Gama, quien llegó hasta la India tras desembarcar en las costas de la actual Kozhikode (Calicut), tierra rica en especias, y ocupó territorios como Goa, Malaca, las costas de Ceilán e Insulindia.

Los intentos de colonización asiática por parte de los grandes imperios occidentales durante el siglo XVI en adelante se sucedieron y potencias como Francia, Gran Bretaña u Holanda se unieron a la conquista del continente. Así, los ingleses dominaron áreas como Madrás, Bombay, Bengala (que hoy en día se encuentra dividida en Bengala Occidental, perteneciente a la India y en la actual Bangladesh) entre otros o los holandeses llegaron hasta las islas de Java en Indonesia (Wabgou, 2012).

Por otro lado, se observan grandes diferencias entre los territorios sometidos con la cultura que los misioneros cristianos pretendían implantar. En el ámbito religioso, el culto mayoritario era el Budismo, Brahmanismo y de forma menos intensa el Islam. Como curiosidad el Brahmanismo es una corriente religiosa, originaria de la India, que comparte algunos aspectos con la religión hinduista. *Abdu'l-Baha*, profeta de esta creencia, expresó lo siguiente: “Oriente y Occidente deben unirse para complementarse el uno al otro en lo que les falta. Esta unión traerá consigo la verdadera civilización, en la que lo espiritual se expresa y se lleva a cabo en lo material”.

La organización política de estos territorios solía reflejarse en dinastías, imperios o reinos que supusieron una gran resistencia para las potencias coloniales. Todo esto queda reflejado de forma significativa en el cambio de perspectiva de Gran Bretaña con China, que había permanecido hermética al imperialismo occidental.

En el s. XVIII la dinastía manchú se encuentra debilitada; esto sirve de excusa a los británicos para declarar la guerra a China, ya que tienen interés en exportar al país el opio que previamente era cultivado en la India y el gobierno de Pekín se niega. Así se da la denominada “Guerra del Opio” entre 1839-1842 y que tiene como punto final la firma del Tratado de Nankín. Además, este conflicto se hará fundamental para que países como Estados Unidos y Rusia entren en el escenario de la colonización asiática.

El Tratado de Nankín (1842) entre Gran Bretaña y el imperio Qing significa el inicio de las relaciones diplomáticas entre Europa y China, una de las mayores potencias asiáticas del momento. Así, en el artículo I del Tratado de Nanjing se establece: “De ahora en adelante habrá la paz y la amistad entre Su Majestad la Reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, y Su Majestad el Emperador de China, y entre sus respectivas materias, que gozarán de plena seguridad y protección de sus personas y bienes dentro de los dominios de la otra”. Sucede en un momento de insatisfacción para el imperio inglés, que ve con recelo el conjunto de normativas proteccionistas establecidas en China y en el que el imperio Qing concibe la presencia de extranjeros en sus costas únicamente para el comercio.

Con la firma del documento mencionado, Gran Bretaña obtiene una indemnización monetaria y territorial (la isla de Hong Kong). Además, este tratado habilitó a los británicos para enviar representantes oficiales a los puertos de China, lo que da lugar al establecimiento de oficinas consulares por parte de la mayoría de las potencias europeas. Esto se observa en el artículo II del presente Tratado: “...y Su Majestad la Reina de Gran Bretaña, va a nombrar a Superintendentes, o funcionarios consulares, que residirán en cada una de las ciudades arriba mencionadas o pueblos, y serán el medio de comunicación entre las autoridades chinas y dichos comerciantes.”. España establece su estructura consular en China en 1844, siendo el primer representante español en la zona, el diplomático barcelonés Sinibaldo de Mas (Martínez-Robles, 2018).

Llegados a este punto es muy importante remarcar la influencia que tuvo el Congreso de Viena de 1814 en las relaciones diplomáticas internacionales entre los diferentes países. A partir de la celebración del mencionado Congreso, sobre todo con las transformaciones políticas que logra el Imperio Británico en la India, se imponen nuevas normas en las que se exigía la representación colonial de las potencias europeas en los países colonizados.

La presión europea se consolida con la firma de algunos más convenios, compilados en la denominación de “Tratados Desiguales”. (Martínez-Robles, 2018). Los Tratados Desiguales establecieron formas de comunicación rígidas entre China y los representantes de las distintas naciones que colonizan Asia e incluso llegaron a romper con las formas de denominar a algunos países asiáticos o no respetar sus tradiciones.

Por ejemplo, el propio Sinibaldo de Mas se esfuerza por dificultar las negociaciones con China, no aceptando sus formas de celebrar los encuentros o estableciendo normas como no recibir comunicación alguna si no es personalmente (Aguilar, 2010).

A partir del s. XIX se producen varios intentos soberanistas en diferentes regiones del continente, que siguen el ejemplo que lleva a cabo África. Algunos de los principales conflictos que tienen lugar en este siglo son la rebelión de los cipayos en la India (1857-1859) y la crisis de los bóxer en China (1900).

Los “cipayos”, así se denominó a los soldados de origen indio que se integraron en el ejército británico, protagonizan un levantamiento en 1857 debido a diversas causas, tanto de origen socio-económico, como el empobrecimiento de la población por las diferentes políticas que lleva a cabo la Compañía de las Indias Orientales, como político, puesto que muchos aristócratas indios ven limitado su acceso al gobierno e incluso religioso, puesto que se entregan un tipo de cartuchos a los soldados que habían sido fabricados con grasa de cerdo, algo que iba en contra de las creencias de muchos soldados.

La importancia de esta rebelión radica en que es el primer intento de rebelión colonial en Asia, pretendiendo, a fin de cuentas, la expulsión de los británicos de la India. La consecuencia de este conflicto conlleva la expulsión de la Compañía y la reorganización del sistema financiero-administrativo de la India por parte de Gran Bretaña, pasando a estar dirigido el país directamente por la Corona británica (Salido, 2017).

Por otra parte, la crisis de los bóxers materializa el descontento que sufre la población china con las injerencias internacionales en su territorio y sus imposiciones políticas y económicas. Los bóxers eran una sociedad secreta de practicantes de artes marciales que tenían como objetivo la expulsión de los extranjeros en China. En el 1900, la rebelión toma forma de insurrección imperialista y es reprimida con la participación combinada de Japón, Rusia, Gran Bretaña, Francia, Alemania y Estados Unidos, algo que sin duda demuestra el calibre de la sublevación. Es importante destacar que, aparte de ser una rebelión antiimperialista como ocurre con los cipayos,

pone en tela de juicio el poder de la dinastía manchú y es el acervo para el surgimiento de la República China.

El comienzo de la independencia de Asia frente a la injerencia occidental comienza así en 1905, con la Guerra Ruso-Japonesa, que tiene como consecuencia principal la victoria de un país asiático frente a una potencia occidental y concluye con la firma del Tratado de Portsmouth. Tuvo consecuencias tanto económicas, como militares y territoriales. Por ejemplo, en el artículo 3 de dicho Tratado se establece la cesión de la soberanía de Manchuria a China, sin que ninguno de los contendientes pudiera entorpecerlo.

Este hecho potencia el surgimiento de un sentimiento unificador en Asia que hasta ahora no existía y un primer intento de unificación tiene lugar en 1907, cuando activistas e intelectuales asiáticos crean la Yazhou Heqin, en cuyo reglamento *The Regulations of the Asian Friendship Association* se establece: “Primero organizaremos una asociación de la India y China porque son los dos más grandes entre los antiguos países de Oriente. Si tienen la suerte de lograr la independencia, brindarán protección a Asia (...). Si hay algún otro pueblo asiático que espere lograr la independencia, seguir los pasos de China e India y prometer formar una alianza, le daremos la bienvenida con incienso y oraciones” (Deng, 1997).

Durante todo el s. XX se sucederán hitos de carácter panasiático; desde los “Dragones Negros” (sociedad secreta que juega un importante papel en la guerra ruso-japonesa), la asimilación por el presidente chino de Sun yat Sen y el Frente Panasiático, hasta la creación de Liga de los Pueblos Asiáticos en Nagasaki o el Congreso de Calcuta (1928) que tiene por objeto la creación de la Oficina de Relaciones Internacionales en la India, jugando el papel de coordinador y permanencia del “asiatismo” a través de los encuentros con el resto de países (Morata, 1975).

Finalmente, para entender la integración política de Asia y el análisis que realizaremos en posteriores apartados, es conveniente citar al historiador francés René Grousset, quien sintetiza las dificultades que tendrá el continente para su integración y las razones por las cuales Asia siempre se ha mantenido escéptica al marco global de integración que se establece internacionalmente: “Occidente, gracias a la superioridad

de su técnica industrial y militar, sometió a Asia durante los s. XVIII y XIX. Al mismo tiempo, la transformó moralmente con ideas. En el s. XX, Asia ha vuelto contra Occidente las ideas europeas y luego, en el campo de batalla, los armamentos adquiridos en Europa y América. La europeización de Asia ha tenido como consecuencia el levantamiento de Asia contra Europa” (Grousset, 1992).

3.2 El Regionalismo en Asia-Pacífico como eje central para la integración.

Dejando a un lado el Colonialismo ya mencionado en el anterior apartado, el segundo factor importante para tener en cuenta en el proceso integrador asiático es el orden bipolar que surge tras la II Guerra Mundial y el análisis del fenómeno del regionalismo en Asia Oriental, presentando peculiaridades muy distintas a los regionalismos que surgen en otros continentes.

Los procesos regionales no fueron posibles en el sureste asiático hasta que no finaliza la Guerra Fría y la globalización de las relaciones internacionales contemporáneas será el factor clave para pasar de la regionalización al regionalismo, además del peso importante que ocupan China y Japón en todo este periodo.

Es importante definir el concepto de región en una doble vertiente: aquella unidad geográfica formada por entidades políticas, económicas y sociales próximas que mantienen constante interacción o, mucho más en consonancia con las Relaciones Internacionales, la región como construcción creada y moldeada por los procesos políticos. La diferencia entre una y otra concepción es básicamente la importancia que se otorga al elemento geográfico, siendo en el segundo caso, un factor de menor importancia. Para Kanishka Jayasusiya, politólogo de la Universidad de Murdoch (Australia), la región es un conjunto de prácticas cognitivas formadas por el lenguaje y el discurso político que, a través de la creación de conceptos metáforas y analogías, determina cómo se define esta entidad (Katzenstein, 2000).

Una vez realizada esta distinción, debemos distinguir también entre dos conceptos usualmente utilizados como sinónimos erróneamente: la integración y la cooperación regionales. Entendemos así que el contacto entre países puede alcanzar distintos niveles,

desde el mero aumento de los intercambios comerciales a través de acuerdos bilaterales, hasta la creación de áreas de libre comercio o la unión política y monetaria.

De esta forma, la cooperación regional responde a la colaboración establecida entre Estados y otras entidades para la consecución de objetivos comunes, dotando de mayor importancia al elemento geográfico. Por su parte, la integración regional hace referencia al proceso por el cual dos o más estados forman una nueva entidad y se convierten en una comunidad política o bien a aquella relación jurídica e institucional que permite las relaciones económicas en una región (Regnier & Liu, 2003).

Si observamos el territorio de Asia Oriental, también denominada Asia-Pacífico o la Cuenca del Pacífico, podemos observar que en la actualidad se solapan los procesos de integración y cooperación internacionales y ninguno de ellos coincide estrictamente con espacios geográficos claramente delimitados. Podríamos hacer una clasificación muy tímida entre los países del noreste asiático: China, Corea del Norte, Corea del Sur, Japón y Taiwán; y por once países del sureste asiático: Brunéi, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia, Timor Oriental y Vietnam.

Delimitados estos territorios, nos atañe ahora analizar dos conceptos fundamentales para entender el proceso integrador asiático, especialmente en Asia Oriental, que definen cuales son las dinámicas cooperativas en el ámbito regional: el regionalismo y la regionalización. Ambos procesos son concebidos respectivamente como respuestas de jure; es decir, reconocida por la legalidad vigente y de facto, sin reconocimiento jurídico, por la sola fuerza de los hechos, a la globalización.

La regionalización hace referencia al proceso de intensificación de las relaciones en una región; es decir, una región que es potencialmente tendente a establecer acuerdos futuros pero que opera sin un proyecto o una estrategia política común, guiado por las fuerzas del mercado sin ningún tipo de institucionalización (Max Spoor y Seán Golden, 2006).

A sensu contrario, Hasnab Habib, diplomático indonesio, describió el regionalismo como “la expresión de la conciencia regional que se desarrolla a partir de un sentimiento de identidad entre los estados geográficamente próximos y que los lleva a

cooperar para alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades o solucionar problemas económicos, militares o de otro tipo”. El regionalismo es, en este sentido, el proceso de la cooperación de jure por el que se moldean las estrategias de los diferentes actores sociales, traducándose esto en una serie de acuerdos jurídicos vinculantes y una institucionalización de las relaciones (Taylor, 1990).

La manifestación del regionalismo queda reflejada incluso en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referido a los Acuerdos Regionales. En el artículo 52 se establece que “ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.”

El regionalismo tiene como precursor el Tratado de Roma de 1957, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea (CEE) y se fue desarrollando en función de las divergencias que existían en las diferentes áreas de nuestro planeta. En Latinoamérica, la primera expresión del regionalismo la encontramos en el Tratado de Libre Comercio de América Latina de 1960. Incluso África presenta también un primer acuerdo con la Convención de Yaundé, acuerdo de cooperación firmado entre la Comunidad Económica Europea y 18 excolonias africanas de Francia y Bélgica en 1963. Asia, por el contrario, presentó un regionalismo más tardío y complejo que otros continentes. Siendo esto así, vamos a distinguir dos diferentes fases en el regionalismo internacional y, más específicamente, el asiático.

3.2.1 Primera etapa: El Viejo Regionalismo (1957-1989)

El llamado “viejo regionalismo” discurre a partir de la segunda mitad de los años 50 hasta el fin de la Guerra Fría. Aquí los Estados orientan el regionalismo hacia el interior, mucho más enfocado en establecer alianzas por razones de seguridad que por cuestiones socioeconómicas, con estructuras políticas complejas con objetivos a largo plazo y un fuerte componente europeo (Das, 2001).

Asia sufre en esta etapa sus dos primeros fracasos en el proceso regionalista: se creó la Asociación del Sur de Asia (ASA) cuyos fines se enuncian en la Declaración Fundacional de Bangkok de 31 de julio de 1961: “Establecer una organización efectiva para consultas, colaboración y asistencia mutua en los campos económico, social, cultural, científico y administrativo y llegar a la fructífera utilización de sus recursos naturales, expansión del comercio mutuo, mejora de las comunicaciones y elevación del nivel de vida de sus habitantes”. Sus precursores fueron Filipinas, Malasia y Tailandia, siendo el embrión de otros organismos que perviven en nuestros días y que analizaremos más pormenorizadamente en posteriores apartados como ASEAN.

Por otro lado, en 1963 tiene lugar la llamada Conferencia de Manila, donde se acuerda la creación de “MAPHILINDO” acrónimo de Malasia, Filipinas e Indonesia. Filipinas había participado desde su creación en la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente (ECAFE) y en la Conferencia de Bandung de 1955, donde se sientan las bases para los países del tercer mundo. Por su parte, Malasia obtiene la independencia de Gran Bretaña 1957. Las bases de MAPHILINDO se establecen en la Declaración de Manila de 31 de julio de 1963, constando esta de 5 puntos:

1. Reafirman su adhesión al principio de igualdad de derechos y autodeterminación de los pueblos enunciada en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración de Bandung
2. Acuerdan mantener fraternales relaciones para promover el progreso económico y bienestar social de sus pueblos
3. Aunar esfuerzos en la lucha contra el colonialismo e imperialismo
4. Acuerdan dar los primeros pasos para establecer unas relaciones más fuertes mediante consultas frecuentes y regulares a todos los niveles.

Este primer paso hacia la integración asiática es un fracaso. Indonesia presenta un panorama político inestable y una radicalización de la sociedad frente al colonialismo mucho más fuerte que Filipinas y Malasia. Por otro lado, otros países vecinos como Vietnam presentan una escalada bélica de grandes dimensiones. Por último y mucho más significativo para explicar este fracaso es el proyecto planteado para el Territorio de Borneo del Norte (hoy en día Sabah), aun en manos británicas. Se planteó por parte de Gran Bretaña y Kuala Lumpur ampliar la Federación de Malaya con los territorios de

Singapur y Borneo para formar la Federación de Malasia, algo que se materializa en 1963.

Finalmente, se decide enviar una comisión de expertos de la ONU al Borneo británico para saber las pretensiones de sus habitantes en relación con el asunto. La Federación de Malasia es creada y paralelamente supone la finalización de facto de la suspensión de efectividad de la ASA y MAPHILINDO (Otero, Maphilindo, un ensayo frustrado de integración en el Sudeste Asiático, 1972).

3.2.2 Segunda Etapa: Nuevo Regionalismo o Regionalismo abierto al Interregionalismo (1985-act.)

Al contrario que ocurre en la primera etapa, tras el final de la Guerra Fría surgen en Asia procesos regionalistas con un enfoque mucho más centrado en el exterior, con objetivos marcadamente económicos e institucionales, pero aun carentes de la búsqueda de un proyecto de integración política; sin embargo, debemos tener en cuenta que en esta etapa se abandona la concepción eurocéntrica y surgen muchos procesos como respuesta a los regionalismos europeos y de América del Norte; proliferan por primera vez iniciativas asiáticas propias sin que su sistema regional deba ser perfilado por superpotencias extranjeras.

Como sabemos, en todo este periodo surgen internacionalmente iniciativas que fomentan el libre comercio. En América se crea el *North American Free Trade Agreement* (NAFTA) de 1992, acuerdo de libre comercio entre Canadá, Estados Unidos y México. Por otra parte, en 1993 se crea la Unión Europea con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, que ya no supondrá un mero mercado común si no que, si observamos su artículo 2, veremos que supone una clase de integración mucho más reforzada y pionera a nivel internacional en este ámbito: “La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 3 A, un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del

nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros”. Además, se crean otros organismos económico-financieros como el Banco Central Europeo (BCE) y el Sistema de Bancos Centrales Europeos (SBCE).

Como ya hemos mencionado, Asia da un giro hacia un mayor regionalismo marcado por el aumento de las inversiones japonesas y el acercamiento de la política exterior China, que hasta ahora había permanecido reticente al multilateralismo. En un primer momento, se trata de frenar los avances regionalistas del resto continentes, pero se observa que realmente existe una necesidad fehaciente para llevar a cabo diferentes iniciativas debido a otros cambios significativos como la proliferación de acuerdos en materia económica, la introducción del problema de la seguridad en el ámbito económico y el surgimiento de iniciativas no gubernamentales.

En el ámbito económico, cabe destacar de este proceso 3 principales iniciativas:

- a) La APEC (*Asia Pacific Economic Cooperation*)
- b) *El East Asia Economic Group*
- c) El Área de Libre Comercio de la ASEAN (*ASEAN Free Trade Area*)

En lo referido a la seguridad, entre 1973 y 1975 se celebra en Helsinki y Ginebra la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa en la que participan 35 países europeos, que culmina con el conocido Acta final de Helsinki. Este documento presenta un decálogo de 10 pilares en los que se pretende que se sustenten los países firmantes:

1. Igualdad soberana, respeto de los derechos inherentes a la soberanía
2. Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza
3. Inviolabilidad de las fronteras
4. Integridad territorial de los Estados
5. Arreglo de las controversias por medios pacíficos
6. No intervención en los asuntos internos
7. Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Incluida la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia
8. Igualdad de derecho y libre determinación de los pueblos
9. Cooperación entre los Estados

10. Cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional.

Se trató de un documento de gran importancia internacional, que da lugar a un foro multilateral para el diálogo y la negociación entre Europa del Este y del Oeste. Posteriormente, jugará un papel fundamental a partir de la Cumbre de París de 1990 y se pide que se creen instituciones permanentes y con capacidades operativas para la gestión de las diferentes transformaciones históricas que tuvieron lugar en Europa tras la Guerra Fría (OSCE).

En el continente asiático, China cambia su visión respecto a la participación en organismos multilaterales, en parte debido a las presiones para que participe en los procesos integradores que estaban surgiendo como la ASEAN y en parte por sus intereses nacionales propios (mantener un ambiente regional estable, el desarrollo económico interno etc.). El fin de la Guerra Fría (con la retirada de la URSS de la zona) y en este nuevo escenario regional, China se consolida como una de las mayores potencias asiáticas, por lo que se plantea una redefinición de las estrategias de seguridad con una preocupación central que llegará hasta nuestros días: la concentración del poder en EEUU.

En 1992 se produce el primer documento formal entre China y la ASEAN, una Declaración Conjunta en la que se establece la cooperación económica, científica y tecnológica y la posibilidad de forjar acuerdos multilaterales sin perjuicio de las relaciones bilaterales que China tuviera con los miembros de la ASEAN.

De esta forma, en 1993 surge el llamado Foro Regional de ASEAN, una estructura de diálogo estratégico multilateral la cual tuvo como punto de partida la Declaración de la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado de ASEAN en Singapur, en el que en su artículo 3 se afirma: “ASEAN puede utilizar foros establecidos para promover diálogos externos sobre el fortalecimiento de la seguridad en la región así como diálogos intra-ASEAN sobre cooperación estratégica en ASEAN [...] atendiendo a la Declaración de la Concordia de ASEAN. Para mejorar este esfuerzo, ASEAN debe intensificar sus diálogos externos en temas políticos y de seguridad a través de las Conferencias Post Ministeriales de ASEAN (PMC)” (Leifer, 1995).

Hay que aclarar que China no se encontraba dentro de los miembros iniciales de este Foro. En 1993, China, Rusia, Vietnam, Laos y Papúa Nueva Guinea fueron invitados y las autoridades de Pekín aceptaron, pero con una participación muy tibia. Los intereses de China se relegaron a su preocupación por EEUU, el recelo con el que se miraba a la internacionalización del conflicto de las Islas Spratly (aunque posteriormente este asunto no se trató en el Foro) y, por último, resolver el asunto de Taiwán. Progresivamente irá teniendo una mayor participación a partir de 1997 (SHIRK, 1994).

Todas estas iniciativas gubernamentales se cumplieron con otras de carácter no gubernamental, ayudando a impulsar el regionalismo. Entre estas, encontramos algunas como el Consejo para la Cooperación en Seguridad en Asia-Pacífico (SAARC) en 1985, que desarrollaremos más en profundidad debido a su importancia actual y el ASEAN-ISIS. Este último constituye una red de think-tanks que han influido de manera significativa en los debates regionales sobre la integración económica y la cooperación en seguridad en Asia desde la diplomacia informal.

Los objetivos de la ASEAN-ISIS son: (i) fortalecer y aumentar la cooperación regional en el desarrollo de la investigación; (ii) aumentar la eficacia y la eficiencia de la investigación mediante la intensificación de la comunicación y la coordinación; y (iii) contribuir a la cooperación de la ASEAN promoviendo el conocimiento público y la comprensión de los problemas y problemas a los que se enfrentan las comunidades de ASEAN-ISIS tiene tres actividades emblemáticas:

- A) Mesa Redonda de Asia y el Pacífico (APR) para el fomento de la confianza y la resolución de conflictos de 1987
- B) Coloquio ASEAN-ISIS sobre Derechos Humanos desde 1994
- C) Asamblea Popular de la ASEAN en 2000 (STONE, 2011)

Llegados a este punto tiene lugar un acontecimiento significativo en el proceso integrador asiático. EEUU había aglutinado gran poder en el espacio internacional y la UE responde proponiendo el primer proceso informal de diálogo entre Asia y Europa, el Asia-Europe Meeting (ASEM) en 1996. Se reunieron en Bangkok a los jefes de Estado

o de Gobierno de los 7 países que integraban la ASEAN, los 15 de la Unión Europea y el presidente de la Comisión Europea (Max Spoor y Seán Golden, 2006).

La ASEM es el primer exponente del interregionalismo de Asia (con él, actualmente, reúne a 53 socios de toda Europa y Asia que suponen un 65% del PIB mundial y tiene como objetivo fomentar el diálogo político, la cooperación económica e implantar un sistema internacional, entre ambos continentes, abierto y basado en reglas. Su forma de trabajo es a través de reuniones y actividades organizadas a diferentes niveles:

- A) Cumbre ASEM: reunión de los 51 Jefes de Estado o Gobierno, el Presidente del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión Europea y el Secretario General de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)
- B) Reuniones ministeriales: reúnen a ministros de asuntos exteriores, finanzas, economía, trabajo, cultura, educación transporte y medio ambiente.
- C) Reunión de Altos funcionarios

ASEM no tiene una secretaría, son los ministros y sus altos funcionarios los que se encargan de la labor coordinadora y son asistidos por un grupo informal de dos componentes del lado asiático (actualmente Singapur y Rusia) y dos del lado europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior de forma permanente y la Presidencia de la UE en rotación. Esta asociación, se compone a su vez de otras iniciativas como:

- A) La Fundación Asia-Europa (ASEF): organización sin ánimo de lucro que promueve los lazos culturales entre la sociedad civil y las empresas de ambas regiones
- B) La Asociación Parlamentaria Asia-Europa (ASEP): para promover la cooperación entre los parlamentos de Europa y Asia
- C) El Foro de Pueblos Asia-Europa (AEPF)
- D) El Foro Empresarial Asia-Europa (AEBF): mejorar el dialogo entre las empresas de ambos continentes
- E) El Foro Laboral Asia-Europa (AELF): centros sindicales que participan en este proceso de la ASEM. (Action, 2021)

A partir de la década de los 2000, comienzan a hacerse notorios dos aspectos: la ampliación de la ASEAN con China, Japón y Corea del Sur, de forma paralela al G-7 en Europa y la suscripción de numerosos acuerdos bilaterales sobre todo centrados en cuestiones monetarias y financieras. Además, se debe resaltar que la OMC pone en marcha el sistema de solución de controversias, lo que hace que Asia cese esos resquicios defensivos. Vemos como surgen aquí nuevas iniciativas como el Foro Transregional de Asia-Oriental y América Latina (EALAF) o de carácter unilateral por parte de algunos países como Singapur, que establece acuerdos con la EFTA. Así mismo, se observa una etapa en la que surge el microrregionalismo, un proceso a caballo entre las iniciativas regionalizadoras privadas y los procesos regionalistas (Max Spoor y Seán Golden, 2006).

4. PRINCIPALES EXPRESIONES POLITICO-ECONÓMICAS EN LA INTEGRACIÓN ASIÁTICA

Como ya se puede extraer del primer apartado de este trabajo, la integración asiática muchas veces va de la mano con su desarrollo económico y las diferentes organizaciones que surgen en torno a él. Sin embargo, a lo largo de la historia contemporánea, también nos encontramos con verdaderos fracasos integracionistas como es el caso de la Organización del Tratado del Sudeste Asiático (SEATO).

La SEATO se establece en Bangkok en 1954 en consonancia con los Pactos de Manila, pretendiendo servir como asesoramiento económico para sus países miembros, principalmente Tailandia y Filipinas, además de buscar una planificación militar en caso de una invasión comunista en Indochina, tratando de suponer una garantía para que Vietnam cumpliera los acuerdos de Ginebra de 1954 (Buszynski, 1981).

Otro importante fracaso lo observamos en la creación del *Asian Monetary Fund* (AMF) como respuesta a las graves crisis que sufren varios países de la región en 1997 y 1998, de forma más significativa en Tailandia, Indonesia y Corea del Sur. Puesto que estas crisis hicieron notorio el contagio regional que se sufría ante este tipo de situaciones y teniendo que ser ayudadas por el FMI, los países asiáticos, especialmente a iniciativa de Japón, reaccionaron creando la AMF que desde un primer momento tuvo

una gran oposición por parte de Estados Unidos y el FMI y quedo en una mera propuesta. (Bustelo, 2003).

En este sentido debemos destacar que la institucionalización del regionalismo es algo relativamente moderno puesto que las peculiaridades geográficas o históricas de los países no han favorecido la creación de organizaciones continentales, siendo un regionalismo más centrado en subregiones identificadas por accidentes naturales como cuencas fluviales o con aspectos culturales como la religión, pero no con un verdadero continente (Diez Velasco, 2003).

La mayoría de los acuerdos multilaterales se ciñen a la región del Sudeste Asiático, dejando de lado Oriente Medio y el Indostán, y en ocasiones se amplían hacia territorios ajenos al continente de la cuenca del Océano Pacífico, países con mayoría musulmana o antiguas repúblicas soviéticas. Es de remarcar el marcado interés meramente económico de estas organizaciones, sin ánimo de crear verdaderas organizaciones panasiáticas como el Parlamento Africano, ni una cesión de su soberanía nacional en pos de una posible unificación de legislaciones (Cortina Castellanos & Regalado Florido, 2022).

Hay quienes piensan que, a pesar de estos obstáculos, la integración política de Asia no esta tan mal encaminada; el analista mexicano José Luis León-Manríquez resume todo lo aquí expuesto: “la integración panasiática, que algunos imaginan como la reconstrucción de la antigua Ruta de la Seda, parece imposible de lograr en el mediano plazo, pues los países de Asia Central no están demasiado involucrados en esta regionalización y miran con más interés hacia Europa y Rusia. La integración se encuentra mucho más avanzada en el Este asiático. Si bien esta región llegó tarde a los procesos de integración económica formal, luego avanzó muy rápidamente. Es cierto que la integración en esta zona no alcanza aún la envergadura de la UE, pero en el plano fáctico los niveles de integración son muy superiores a los del Mercosur” (León-Manriquez, 2010).

4.1 La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)

4.1.1 Origen y objetivos

Como ya se ha expuesto anteriormente, el proceso integrador siempre ha tenido un mayor impacto en Europa, sobre todo desde la creación de la Comunidad Económica Europea en 1957; sin embargo, en el último tercio del s.XX en el Sudeste asiático comienza a aparecer una organización regional que se constituye como la mayor expresión de este proceso integrador, la ASEAN.

Es creada en la capital de Tailandia en 1967, con la firma de la Declaración de Bangkok por cinco Ministros de Relaciones Exteriores de Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia. Más adelante se unirán Brunei (1984), Vietnam (1995), Laos y Myanmar (1997) y Camboya (1999).

El Secretario de Asuntos Exteriores de Filipinas en aquel entonces, Narciso Ramos, periodista, legislador y uno de los primeros diplomáticos de su país remarcó lo siguiente al respecto de la nueva organización: "Las economías fragmentadas del sudeste asiático con cada país persiguiendo sus propios objetivos limitados y disipando sus escasos recursos en los esfuerzos superpuestos o incluso conflictivos de los estados hermanos, llevan las semillas de la debilidad en su incapacidad para el crecimiento y su dependencia autoperepetuante de las naciones avanzadas e industriales. La ASEAN, por lo tanto, podría reunir los potenciales aún sin explotar de esta región rica a través de una acción unida más sustancial".

Por la forma en la que fue realizada la negociación de los puntos del documento, se denominó a ese tipo de diplomacia muy informal como "diplomacia de la camiseta deportiva", pues se realizó en un gran complejo de playa en Bang Sean mientras disfrutaban de unas pseudovacaciones. La importancia de esto es que este estilo de deliberación tan sencilla eventualmente se convertiría en la tradición ministerial de la ASEAN (ASEAN, s.f.). En el segundo apartado de la mencionada Declaración, se establece cuáles son los propósitos y objetivos de esta organización:

- A) Acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural en la región.
- B) Promover la paz y la estabilidad regionales mediante el respeto de la justicia y el Estado de Derecho en las relaciones entre los países de la región y la adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- C) Promover la colaboración activa y la asistencia mutua en asuntos de interés común en los campos económico, social, cultural, técnico, científico y administrativo
- D) Prestarse asistencia mutua en forma de medios de formación en los ámbitos educativo, profesional, técnico y administrativo.
- E) Colaborar más eficazmente para una mejor utilización de sus industrias y agriculturas, la expansión de su comercio, incluido el estudio de los problemas del comercio internacional de productos básicos, así como la mejora de sus medios de transporte y comunicaciones y la elevación del nivel de vida de sus pueblos.

Debemos tener en cuenta que los países de la ASEAN suman aproximadamente la elevada cifra de 200 millones de habitantes, siendo un importante mercado potencial para sus Estados miembros donde encontramos las principales fuentes de caucho natural, estaño y aceite de palma, además de madera, oro, hierro y petróleo. Sin embargo, el territorio presenta importantes problemas socioeconómicos y, al ser países con una corta historia desde su independencia colonial, presentan algunas vinculaciones culturales muy hondas (Otero, 1972).

Hacia los años 70, comienza un proceso de formalización jurídica e institucional que culmina con la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación (TAC) en 1976, un documento a través del cual los miembros de ASEAN se comprometían a respetar la soberanía nacional y se subyugaban al principio de no intervención. Además, se crea la Secretaría General con sede en Yakarta y con la estructura de la asociación renovada, se deja paso a la entrada de nuevos miembros como Brunei, Vietnam, Myanmar y Laos.

En el año 2003, tiene lugar la Declaración ASEAN Concord II, donde se habla por primera vez de la Comunidad ASEAN (hay quienes afirman que imitando el concepto

de Comunidades Europeas) y donde se asientan los tres pilares fundamentales de la organización: la seguridad, la economía y la cultura (Heras, 2017).

El cambio más radical en esta organización se produce en noviembre de 2004, cuando los dirigentes de ASEAN se muestran proclives a desarrollar la Carta de ASEAN, donde poder dotar a la organización de personalidad jurídica con fines prácticos y poder perseguir más eficazmente sus objetivos. Finalmente, el 20 de noviembre de 2007 en Singapur se ratifica el nacimiento de dicha Carta. Podemos decir que se articula en torno a 6 pilares:

- A) La personalidad jurídica de la ASEAN
- B) Valores y normas comunes para todos los Estados miembros de ASEAN (donde se incluirían las relaciones internas entre miembros y las relaciones que estos y la asociación en conjunto tomen con agentes externos)
- C) Integrar la economía regional
- D) Cooperar por el bien común en cuestiones y problemas transnacionales
- E) Fortalecer los procesos de decisión dentro de la organización
- F) Promover la identidad regional

En resumen, lo que supone la Carta es una verdadera institucionalización pues, tras 39 años gestionando la organización con escasas formalidades y acuerdos jurídicamente no vinculantes, se pretende fortalecer el sentido de la organización, a través del establecimiento de normas para la conducción de las relaciones interestatales (Severino, 2006).

En contraposición a esta idea cabe señalar que, a pesar de las innovaciones introducidas, la Carta mantiene algunos aspectos propios del sistema tradicional como la soberanía nacional y la adopción de decisiones por consenso. Esto queda reflejado en el Capítulo VII, arts. 20 y 21 sobre la toma de decisiones en la ASEAN. Además, no posee una estructura judicial independiente para aplicar una normativa común como ocurre, por ejemplo, en la UE (Heras, 2017).

En lo referido a la estructura de la Carta, cuenta con un total de 13 Capítulos divididos en 55 artículos. La personalidad jurídica de la ASEAN queda establecida en el

Capítulo III de dicha carta donde se establece que, como organismo intergubernamental le queda concedida la misma (artículo 3). También se hace mención de los miembros que la componen, así como sus derechos y obligaciones y las condiciones de admisión para nuevos miembros (artículos 4,5 y 6).

De esta forma queda establecido lo que se ha denominado como la ASEAN Way que, aun sin tener una definición oficial, podemos afirmar que se caracteriza por el informalismo, el minimalismo organizativo, la inclusividad y la consulta para alcanzar el consenso y la resolución pacífica de conflictos.

4.1.2 Carta ASEAN: Estructura orgánica

La estructura orgánica de la ASEAN se establece en el Capítulo IV, siendo la Cumbre de la ASEAN el componente clave donde los líderes de cada país miembro se reúnen 2 veces al año y sirve como el cuerpo ejecutivo de la organización, tomando decisiones sobre la política de esta y fomentando la cooperación entre los Estados Miembros (artículo 7).

En segundo lugar, debemos hacer mención a la Secretaría de la ASEAN establecida en el artículo 11 donde se faculta a dicho órgano para facilitar y supervisar los acuerdos alcanzados presentando un informe anual sobre el trabajo de la organización a la Cumbre de la ASEAN. Además, se trata de un órgano administrativo central, que no debe recibir instrucciones de ningún gobierno o parte externa fuera de la ASEAN y debe abstenerse a realizar cualquier acción que perjudique su neutralidad como funcionarios dentro de esta organización.

Este Secretario General es nombrado por la Cumbre de la ASEAN por un mandato no renovable de cinco años, entre nacionales de Estados miembro de la ASEAN ordenados alfabéticamente, reuniendo los requisitos de integridad, capacidad y experiencia profesional que se requieren. Este órgano cuenta con su análogo a nivel nacional, las Secretarías Nacionales de la ASEAN, contempladas en el artículo 13, cuya función será similar, pero a nivel nacional exclusivamente.

A su vez, esta Secretaría esta asistida por cuatro Vicesecretarios Generales que ostenten el rango de Viceministros, los cuales provendrán de los diferentes países que se encuentran dentro de la ASEAN y no debe coincidir su nacionalidad con la del Secretario General. De estos 4 Vicesecretarios, dos de ellos serán Secretarios Generales Adjuntos, cuyo mandato no renovable durará tres años y dos Vicesecretarios Generales, que ejercerán un mandato de tres años prorrogable a otros tres más. Los primeros serán seleccionados alfabéticamente entre nacionales de los Estados miembro de la ASEAN que reúnan las competencias necesarias mientras que los segundos serán elegidos en función de sus méritos.

Otro elemento esencial dentro de la estructura orgánica de la ASEAN es la Asamblea (artículo 8), la cual convoca a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros para coordinar la implementación de los acuerdos alcanzados en la Cumbre y coordinar la preparación de las Cumbres, así como tener en cuenta los Consejos Comunitarios.

Estos Consejos Comunitarios, que se establecen en el artículo 9, son órganos dentro de la estructura de la ASEAN que se dedican a coordinar y supervisar la implementación de iniciativas y programas en las tres comunidades clave de la ASEAN: la Comunidad Económica de la ASEAN, la Comunidad de Seguridad de la ASEAN y la Comunidad Sociocultural de la ASEAN.

Cada uno de estos Consejos, tiene la tarea de supervisar y facilitar la realización de objetivos específicos en su respectiva área. Estos objetivos abarcan desde la integración económica y el desarrollo sostenible hasta la seguridad regional y la promoción de la cultura y la identidad de la ASEAN.

Cabe mencionar también a los cuerpos ministeriales sectoriales de la ASEAN contemplados en el artículo 10 de la Carta. Su función es implementar los acuerdos alcanzados en la Cumbre dentro del ámbito de actuación de cada órgano, además de presentar informes y recomendaciones a sus respectivos Consejos Comunitarios. Estos órganos pueden contar con funcionarios de alta experiencia y otros órganos subsidiarios para llevar a cabo sus funciones.

En añadido a lo antes mencionado, cada Estado miembro deberá designar un Representante Permanente ante la ASEAN con rango de embajador para su sede en Yakarta, como se establece en el artículo 12 de la Carta. Su función será apoyar y coordinar los diferentes órganos de la asociación así como facilitar la cooperación de la organización con agentes externos (ASEAN S. d., 2007).

Existen otros órganos contemplados en los artículos 14 y 15 de la Carta que son accesorios a los antes mencionados. La Fundación de la ASEAN, cuya función es apoyar al secretario general de la ASEAN y presentar un informe en la Cumbre a través del Consejo de Coordinación de la ASEAN. Por otro lado, el órgano de Derechos Humanos de la ASEAN que se encargará de la protección de los mismo de conformidad con los principios expuestos en la Carta y operará de acuerdo con las referencias que provengan de la reunión de ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN.

4.1.3 Logros y relaciones con otros agentes internacionales.

Los primeros pasos en la intervención efectiva de la ASEAN en conflictos regionales se dan con la ocupación de Camboya por los vietnamitas entre los años 1978 a 1989, puesto que en 1971 se crea la Zona de Paz, Libertad y Neutralidad (ZOPFAN) que establecía el compromiso de alineamiento internacional de los países miembros y que se plasmará posteriormente en la Carta. ASEAN media entre ambos países permitiendo una salida equilibrada de Vietnam de la zona (Narine, 2008).

Otro importante avance de ASEAN -que cobrará especial importancia durante el s.XXI- fue la formación del ASEAN+3 en 1999, permitiendo lidiar con la fuerza que comienza a ganar China en el continente desde esos años y abriéndose al dialogo con China, Japón y Corea del Sur (Emmers, Liow, & Tan, 2010).

Debemos tener en cuenta que durante los últimos años del s.XX la ASEAN realizó un examen de conciencia puesto que tuvo que enfrentarse a numerosas crisis de distinto calibre, desde crisis de carácter humanitario como la ocurrida en Timor-Leste hasta la entrada de nuevos integrantes con economías más cerradas como Myanmar. El principal problema que tenía es que funcionaba mediante consultas y consenso, a través de

acuerdos no vinculantes y sin posibilidad de imponer una disciplina a sus miembros (Hwee, 2007).

Una importante hazaña conseguida por ASEAN tiene carácter económico y es que, de acuerdo con el Secretariado de la ASEAN, en 2020 el PIB de ASEAN se posiciona como el sexto mayor PIB a nivel mundial suponiendo el 3,5% del total. Desde el año 2000 hasta el año 2020, se produce un crecimiento de cuatro veces el PIB inicial y se advierte de un crecimiento económico del 5%. En 2021, se convierte en el principal cliente de China, superando a la Unión Europea (Simoes & Uehara, 2023).

Otro importante hito en la integración política de Asia tiene lugar en marzo de 2007, cuando los ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN acuerdan considerar a la ONU interlocutor de pleno derecho (aunque en 1977 vivimos el primer acercamiento entre ambas organizaciones cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adquirió tal posición). Desde el año 2000, se celebran Cumbres entre sendas organizaciones llegándose a alcanzar importantes acuerdos para la integración (Davide, s.f).

Ejemplo de ello es la adopción entre la ONU y ASEAN de una Declaración conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia en 2011 y del primer plan de acción (2016-2020) entre ambas organizaciones internacionales, donde se establecieron diferentes medidas a implementar entre ambas partes para mejorar su cooperación económica, sociocultural y en materia de seguridad. Debido a la concurrencia satisfactoria de este primero, el secretario general de ASEAN y los ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN han aprobado un segundo plan de acción entre 2021 y 2025 donde incorporan elementos como la perspectiva de género, la ciberseguridad o el cambio climático (ONU, Organización de las Naciones Unidas, s.f.).

Durante el s.XXI, el principal reto con el que tiene que lidiar ASEAN es su posicionamiento en la geopolítica internacional respecto del auge competitivo entre China y Estados Unidos. Por una parte, China tiene intereses comerciales en la región, como en el Mar del Sur y, por otra parte, Estados Unidos viene de establecer relaciones un tanto turbulentas con los países de la región, perdiendo hegemonía en la zona tanto tras la Guerra Fría como a partir de la crisis del 2008 (Simoes & Uehara, 2023).

En este sentido, Ralf Emmers recalca que la ASEAN ha tratado de invocar dos de sus principios básicos a la hora de posicionarse en la rivalidad sino-estadounidense: el principio de neutralidad, entendiendo este como la práctica diplomática para no decantarse hacia ninguno de los lados en el conflicto y el principio de autonomía, pretendiendo así limitar la interferencia externa en su área de influencia. Si bien es verdad que en la práctica los países de ASEAN han violado el segundo principio en algunas ocasiones, permitiendo tanto a EEUU como a China interferir en los asuntos regionales con el fin de mantener sus soberanías individuales (Simoes & Uehara, 2023).

Este escenario se ha ido tensando hasta la iniciativa lanzada por el presidente chino Xi Jing Ping en septiembre de 2013 donde se menciona la posibilidad de crear una Nueva Ruta de la Seda, donde ASEAN jugaría un papel fundamental. Así, surge el llamado “*Master Plan on ASEAN Connectivity 2025*” que pretende modernizar las infraestructuras de la región para mejorar sus comunicaciones. Precisamente, en 2022 entra en vigor el acuerdo comercial más grande del mundo que involucra a ASEAN, China, Japón, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda, el “Marco Económico del Indo-Pacífico para la Prosperidad”, que abarca ámbitos como la cadena de suministros, el comercio digital y las energías renovables. Es por todo esto que cabe pensar que ASEAN se está acercando cada vez más a potencias como China y Japón, relegando a un lado el papel estadounidense (Simoes & Uehara, 2023).

Para finalizar, debemos remarcar que, gracias a ese regionalismo abierto, ASEAN es actualmente un motor impulsor de procesos intergubernamentales destinados a fomentar la cooperación. Otros ejemplos de éxito para la integración de esta área incluyen el Foro Regional de la ASEAN, la Reunión Asia-Europa o la ASEAN+6, donde se incluyen países como Australia, India y Nueva Zelanda (conocida como la Cumbre de Asia Oriental) (Davide, s.f).

4.2 El Banco Asiático de Desarrollo (BAoD)

4.2.1 Origen y funciones

El Banco Asiático de Desarrollo es una institución financiera multilateral creada en 1966 tras la celebración de la I Conferencia Ministerial de la Comisión Económica de

Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente (ECAFE) celebrada en Manila en 1963. Será en esta reunión donde se aprueba un Comité Consultivo que redactó el acuerdo para la creación de esta organización, derivándose de esto la Carta Constitutiva del BASD firmada el 4 de diciembre de 1965 (Otero, 1972).

Cuenta con un total de 67 países miembros de cinco diferentes áreas geográficas del mundo (incluyendo países no asiáticos), 48 de ellos pertenecientes a la zona Asia-Pacífico, de los cuales 40 de ellos tienen consideración de países en desarrollo, por lo que se presumen aptos para obtener financiación por parte de esta institución para la realización de proyectos de desarrollo (Costilla & Ortega, 2012).

Tiene sede en Manila (Filipinas), como así lo establece el artículo 37 de la Carta Constitutiva y 28 oficinas residentes en los diferentes países miembros siendo España miembro de este desde 1986, con un 0,34% del capital social lo que le confiere un 0,57% del poder de votación. Además, se encuentra representada en la Junta de Gobernadores por la “silla”, repartiéndose las funciones del cargo rotatoriamente junto con Francia, Portugal, Bélgica, Suiza e Italia (Costilla & Ortega, 2012).

Conforme al artículo 2 de su Carta, el BASD tiene las siguientes funciones:

- a) Fomentar la atracción de inversiones para el desarrollo en la región del ECAFE, ya sean de origen público o privado.
- b) Priorizar la asignación de recursos disponibles para financiar el desarrollo, dando especial importancia a proyectos y programas que puedan contribuir de manera más efectiva al crecimiento económico de la región en su totalidad. Esto implica prestar atención a las necesidades específicas de los países miembros que son más pequeños o menos desarrollados en la misma región.
- c) Brindar apoyo técnico a los Estados de la zona en la coordinación de sus planes de desarrollo con el objetivo de optimizar la utilización de sus recursos, promover la complementariedad de sus economías y fomentar la expansión de su comercio exterior, especialmente a nivel interregional.

- d) Ofrecer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de los planes de desarrollo nacionales.

- e) Colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y sus organismos relacionados, en particular con el ECAFE, así como con otras organizaciones e instituciones, tanto a nivel internacional como nacional, ya sean públicas o privadas, que se dediquen a la inversión de capitales en el desarrollo de la región. Además, buscar involucrar a estas organizaciones e instituciones en nuevas oportunidades para la inversión y la asistencia técnica en la región. (Otero, El Banco Asiático de Desarrollo, 1972)

Las empresas se benefician de esta institución por tres diferentes vías. En primer lugar, como proveedor de bienes y servicios (con especial importancia en el área consultora), por lo que el BAsD se encarga de licitar contratos de obra civil o suministrar equipos y contratos de asistencia técnica. Otra vía es el suministro de bienes y servicios similares, pero dentro del sector público siempre que sean financiados por el propio banco (Costilla & Ortega, 2012).

Por otro lado, es receptor de financiación tanto pública como privada. Es precisamente en esta segunda modalidad donde esta institución funciona de forma análoga a un banco comercial a través del Departamento de Operaciones Privadas (PSOD), con perspectivas en la rentabilidad y el buen impacto en los objetivos de la institución por parte de los proyectos que esta financie y adoptando diferentes formas de financiación que incluyen el préstamo, la inversión en capital, garantías parciales de crédito, garantía de riesgo político o la participación en la empresa como un mero socio (sin necesidad de intervenir en la gestión del proyecto) (Costilla & Ortega, 2012).

Sin embargo, actualmente su actividad más relevante sigue siendo la línea de financiación pública, dentro de la cual el Banco se encarga de detallar el contenido de los contratos, aunque la evaluación e implementación de los diferentes contratos depende del tipo del mismo. Si se trata de un contrato de bienes y servicios, será la agencia ejecutora del país receptor de la financiación la encargada de evaluar e implementar el contrato, mientras que en los contratos de consultoría el BAsD ostentará

la posición de beneficiario, por lo que podrá intervenir en dichos procesos (Costilla & Ortega, 2012).

4.2.2 Carta del BASD: Organigrama, sistema de votación y condición de miembro

Es en el Capítulo VI de la Carta del BASD donde nos encontramos con los cuatro diferentes órganos que la componen: la Junta de Gobernadores, el Consejo de Administración, el Presidente y una o más Vicepresidencias, aparte de los miembros del personal funcional y otros empleados que se requieran.

En los arts. 27-29 de la Carta se regula la Junta de Gobernadores donde cada miembro tiene su representación a través de un Gobernador y un suplente y entre ellos elegirán al Presidente de la Junta. Esta Junta tendrá todos los poderes del Banco (admitir nuevos miembros, aumentar o disminuir el capital, autorizar la conclusión de acuerdos generales de cooperación, entre otras). Como mínimo, se celebrará una reunión anual aunque es posible que la Junta o el Consejo de Administración convoque más reuniones si lo solicitan al menos 5 miembros del Banco. El quorum de la Junta será de mínimo dos tercios del poder total del voto de los miembros.

El Presidente (artículo 34) será elegido por la Junta de Gobernadores, teniendo que ser obligatoriamente de un país regional y no ostentar otro cargo dentro de la Junta ni del Consejo. Su mandato durará cinco años con posibilidad de reelección y puede ser destituido por los Gobernadores por mayoría de dos tercios. No posee la facultad de voto en el Consejo salvo en caso de empate. Su función principal es la representación del Banco así como la organización, el nombramiento y el cese de funcionarios y otros empleados.

De otro lado, el Consejo de Administración (arts. 30 a 32) estará formado por diez Consejeros, siete representarán a miembros regionales y tres a miembros no regionales, que deberán no formar parte de la Junta además de ser personas con competencias económicas y financieras. El cargo de Consejero tendrá una duración de dos años con posibilidad de reelección. la función principal de este órgano será la dirección de las operaciones generales del banco, además de aquellas que pueda delegar la Junta de Gobernadores. El quórum del mismo es igual que en el caso de la Junta.

Será el Consejo de Administración el encargado de nombrar a uno o más Vicepresidentes previa recomendación del Presidente, quienes tampoco tendrán poder de voto y cuyas funciones serán determinadas por el propio consejo en caso de que se ausente el Presidente (artículo 36).

Respecto del sistema de votación que lleva el Banco diferencia entre los votos básicos y los votos proporcionales y el poder total de voto de cada miembro será la suma de ambos. Los primeros consisten en distribuir por igual entre todos los miembros el 20% de la suma total de votos de todos los miembros y los segundos se referencian con el número de acciones del Banco que cada miembro tenga. Tanto en el Consejo de Administración como en la Junta los acuerdos son alcanzados por mayoría del poder de voto representado en la reunión. Esto queda reflejado en el artículo 33 de la Carta.

En 2022 la Junta celebró 42 reuniones formales, 61 sesiones informales y 47 reuniones de comités. Estas concluyeron en la aprobación de un total de 109 préstamos, donaciones, inversiones de capital y garantías, además de aprobar el presupuesto para 2023. El sector más beneficiado por estas ayudas fue el financiero con un total del 28% del total de acuerdos, seguido de los transportes (21%), proyectos del sector público (18%), la agricultura (11%) y el sector energético (5%). (ADB, 2022)

Como ya hemos mencionado, el BASD está conformado por países asiáticos y no asiáticos, estando abierto a la entrada de nuevos miembros que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Carta. Estará permitida la entrada a aquellos miembros o asociados de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente y a otros países siempre que sean miembros de Naciones Unidas o de sus organismos especializados. A pesar de no reunir tales requisitos y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Carta, podrán adquirir la condición de miembro otros países bajo determinadas circunstancias y siempre que se cuente con el voto a favor de dos tercios del total de Gobernadores (siempre que represente al menos tres cuartos del voto total de los miembros).

Finalmente, de acuerdo con los arts. 41-42, cualquier miembro podrá retirarse del Banco previo aviso, aunque seguirá siendo responsable de todas las obligaciones frente al banco a las que haya sido sometido antes del aviso. La condición de miembro podrá

ser suspendida por la Junta con la misma mayoría necesaria para la entrada y mientras se encuentre suspendida dicha posición, el miembro no podrá ejercer ningún derecho que se invoque en la Carta.

4.3 Asociación para la Cooperación Regional en Asia del Sur (SAARC)

La Asociación para la Cooperación Regional en Asia del Sur fue fundada en 1985 por siete miembros: India, Pakistán, Bangladés, Nepal, Bután, Sri Lanka y las Islas Maldivas. En 2007 se incluye a Afganistán como miembro oficial. Además, la Unión Europea, China, Irán, Japón, Corea del Sur, Islas Mauricio, Birmania y EEUU son miembros observadores.

Actualmente, la actividad de la SAARC se encuentra ralentizada por la disputa entre la India y Pakistán que será estudiada más detalladamente en el próximo apartado. En añadido, hay quienes no entienden la entrada de Afganistán a esta organización si no es por razones meramente económicas ya que se trata de una economía débil pero con importantes recursos naturales estratégicos como el gas natural, el petróleo o el carbón, entre otros (Hardardottir, 2008) (Soutullo, Gazzina, Masur, & Stanculescu, 2022).

En relación con esta región, en 1995 entra en vigor el Acuerdo Preferencial Comercial en Asia Meridional, que básicamente supuso la supresión de barreras y concesión de algunos derechos arancelarios entre los países miembros, especialmente en algunos productos específicos.

Conforme a lo que dispone su propia Carta Constitucional, en su artículo I, los objetivos de esta organización son el aceleramiento del crecimiento económico, el desarrollo social y cultural y la ayuda mutua en diferentes aspectos, incluyendo la mejora de las relaciones entre los propios miembros.

Su Secretaría se encuentra ubicada en Katmandú (Nepal), como así se dispone en el artículo 4 de la Carta. Se articula en cuatro niveles orgánicos siendo las Cumbres de los Jefes de Estado (artículo 3), que se celebran anualmente, el órgano más importante. A su vez también existe un Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores (artículo 4), encargado de elaborar políticas e influir en nuevas áreas de cooperación, reuniéndose

dos veces al año. Para supervisar y coordinar este entramado, existe el Comité Permanente de los Secretarios de Asuntos Exteriores. Por último, se crean una serie de Comités Técnicos que elaboran diferentes programas y pueden, a su vez, convocar los Comités de Acción para implementar otros proyectos que no solo incluyan miembros del SAARC (Hardardottir, 2008).

La Carta Constitucional de la SAARC representa un compromiso conjunto de los pueblos del Sur de Asia. En ella, manifiestan su voluntad de abordar colectivamente los desafíos que enfrentan, fundamentando esta colaboración en los valores de amistad, confianza y entendimiento, enraizados en sus vínculos históricos y culturales compartidos.

La Carta se adhiere a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y los de la no alineación, especialmente destacando la igualdad soberana, la integridad territorial, la independencia nacional, la renuncia al uso de la fuerza, la no interferencia en asuntos internos de otros Estados y la resolución pacífica de disputas. Además, subraya que la cooperación regional no pretende reemplazar la cooperación bilateral o multilateral, sino más bien fortalecerla, al tiempo que enfatiza la necesidad de excluir las cuestiones controvertidas de las deliberaciones (Hardardottir, 2008).

En este sentido, es resaltable el artículo 10 de la Carta donde se habla de la unanimidad para tomar decisiones o el artículo 11 donde se dice que la contribución de cada miembro será voluntaria. Parece que todo este conglomerado de intentos integracionistas confronta con las diferencias presentes entre sus miembros (India-Maldivas, India-Pakistán o incluso tensiones religiosas con Afganistán), la alta demografía presente en los mismos y el poco desarrollo existente en la región. En palabras del profesor Diez Velasco: “El funcionamiento de esta Organización se ve lastrado por los conflictos existentes entre sus miembros enfrentados por reivindicaciones territoriales y cuestiones religiosas (...) dando lugar a una situación en la región que no ha cesado de deteriorarse, sobre todo como consecuencia de la escala de tensión entre India y Pakistán, que se han convertido en nuevas potencias nucleares” (Velasco, 2003).

4.4 Organización para Cooperación de Shanghái (OCS)

Debemos remontarnos a la ya mencionada Guerra Fría para entender el surgimiento de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS) y, especialmente, la creación de la Shanghái Five, tras la firma de dos importantes Tratados en el ámbito de la seguridad internacional por parte de los jefes de Estado de Kazajistán, China, Kirguizistán, Rusia y Tayikistán (más adelante en 2001 se unirá Uzbekistán): el Tratado sobre la Profundización de la Confianza Militar en las Regiones Fronterizas y el Tratado sobre Reducción de Fuerzas Militares en las Regiones Fronterizas (Avia, 2009).

Este proceso culmina con el nacimiento de la OCS el 15 de junio de 2001, con la Declaración sobre el Establecimiento de la OCS. Su Carta será ratificada un año más tarde en 2002. Los temas que pretende cubrir esta organización están relacionados con la política, el ámbito militar, la energía y la seguridad internacional (Avia, 2009).

Más adelante, el 16 de julio de 2001, tiene lugar la firma del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación entre Rusia y China, que abarcaba cinco diferentes ámbitos en materia de seguridad internacional:

- a) Actuar juntos frente al auge de la hegemonía estadounidense
- b) Delimitar la frontera terrestre entre ambos países
- c) Cooperación mutua en armamento y tecnología militar
- d) Suministro de energía y materias primas
- e) Combatir el terrorismo islámico en Asia Central (Avia, 2009)

A parte de los miembros de pleno derecho ya mencionados, en 2017 la India y Pakistán dejaron de ser miembros observadores para ser miembros de pleno derecho e Irán hará lo suyo en 2023. Además, hay países invitados a participar en las cumbres como Bielorrusia, Afganistán y Turkmenistán (Marcos & Nurimebtov, 2021).

En la actualidad, la superficie total abarcada por los Estados miembros de la OCS supera los 34 millones de kilómetros cuadrados, lo que representa aproximadamente el 60 % del territorio en la región euroasiática. La población combinada de los países pertenecientes a la OCS asciende a más de 3,000 millones de personas, equivalente a aproximadamente la mitad de la población mundial. Además, es importante destacar

que cuatro de los miembros de esta organización, Rusia, China, Pakistán e India, poseen arsenales nucleares y desempeñan un papel de gran relevancia en el contexto de las relaciones internacionales (Marcos & Nurimebtov, 2021).

Desde 2005, la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS) ha mantenido un estatus de observadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En abril de 2010, se formalizó una colaboración significativa cuando la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría de la OCS suscribieron una Declaración Conjunta de Cooperación. Además, la OCS ha forjado vínculos estratégicos con destacadas entidades de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). A su vez, mantiene una continua cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) (ONU, Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, s.f).

Al igual que otras organizaciones internacionales y como así lo establece la Carta de la OCS, el órgano principal es el Consejo de Jefes de Estado, que se reúne anualmente y es responsable de la toma de decisiones. Por su parte, el Consejo de Jefes de Gobierno se encarga de la aprobación de presupuestos de la Organización. Cuenta también con un Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de diferentes ramas y un Consejo de Coordinadores nacionales, además otros altos funcionarios que se reúnen con mayor frecuencia. Su Secretaría General se establece en Beijing y su máximo representante tendrá un mandato de tres años, siendo asistido por cuatro vicepresidentes y cuatro vicesecretarios generales.

Entre los temas más importantes a tratar por la organización está la lucha antiterrorista, que cuenta hasta con sus propios órganos especializados como son el Consejo de la RATS con sede en Tashkent, el Comité Ejecutivo homónimo y representantes permanentes en cada país. (Avia, 2009). Además, en el campo de la seguridad y defensa es donde la OCS muestra sus mayores logros. Tal es el grado de integración que han mostrado sus miembros que incluso realizan anualmente ejercicios

militares conjuntos y se ha adoptado un programa para la cooperación 2022-2024 que incluye áreas sobre terrorismo, separatismo y el auge de los extremismos.

Desde la perspectiva económica, es crucial resaltar la relevancia de la aprobación en Dusambé en 2010 de una hoja de ruta destinada a la ejecución de un programa de cooperación económica a nivel multilateral. Dentro de las herramientas destinadas a impulsar este proceso se incluyen la creación de un fondo de inversión, el establecimiento de un centro de cooperación en el desarrollo empresarial, y la posibilidad de instaurar una cuenta financiera de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), donde las contribuciones de los miembros serían destinadas a financiar estudios sobre la viabilidad de proyectos conjuntos.

Por otro lado, la OCS también desempeña un papel significativo en el ámbito de las relaciones entre las sociedades civiles. Esto engloba programas de intercambio educativo, deportivo y cultural para jóvenes de toda la región, colaboración en temas relacionados con la salud pública, como la prevención de epidemias, y, en términos generales, esfuerzos dirigidos a mejorar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

Para finalizar hemos de señalar que paralelamente a esta organización, Rusia estableció su membresía en otras como la Comunidad Económica Euroasiática (EurAsEC) en 2000 y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) en 2002. Este hecho hace que se cuestione la posición de este país dentro de la Organización. Se entiende que para Rusia es importante ya que le permite mantenerse dentro de Asia Central, dejar fuera a EEUU y controlar a China, las dos grandes potencias actuales (González, 2011).

Otro potencial inconveniente es la plena consciencia de los miembros actuales de la dificultad para incluir nuevos miembros en la misma. La completa integración de la India y Pakistán en el mismo seno organizativo requiere de un tiempo considerable para no crear disputas, además de que expandirse sin tener en cuenta las deficiencias institucionales que puedan presentar otros países de la zona puede llevar al surgimiento de alianzas tácticas y a la fragmentación de la organización (Marcos & Nurimebtov, 2021).

5. CASOS DE ESTUDIO: AMENAZAS Y DESAFIOS INTERNOS

El presente apartado tratará de analizar algunos de los conflictos más relevantes que han tenido lugar en Asia y que aun a día de hoy suponen de un fuerte punto debilitador para la integración del continente en su conjunto. Desde disputas territoriales, cuestiones de índole religioso o problemas interiores sociopolíticos que hacen que Asia presente unas difíciles relaciones tanto interiores (entre los propios países del continente) como exteriores, con otros agentes internacionales. La elección de los cuatro conflictos se debe a su diversidad tanto de materias a tratar como de áreas geográficas distintas dentro del continente, además de la importancia que tienen países como China o la India para el potencial integrador del continente.

5.1 Conflictos en el Mar del Sur de China

5.1.1 Fundamentos jurídicos sobre el Derecho del Mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982 surge en respuesta a un problema que ya había sido debatido en la Asamblea de la ONU previamente en la Resolución 2749 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, en la que se estableció que la zona de fondos marinos y oceánicos y su subsuelo era patrimonio común de la humanidad, siempre que estuviera fuera de la jurisdicción de un Estado. Para saber hasta dónde llega la soberanía de un Estado, acudimos al artículo 2 de la CONVEMAR, que establece lo siguiente: “La soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores y, en el caso del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial.”. En el artículo 3 CONVEMAR, se prevé que ningún Estado podrá exceder las 12 millas marinas desde las líneas de base, que en relación con el artículo 5 será la línea de baja mar a lo largo de la costa.

Por otro lado, debemos señalar que es en 1930, en la Conferencia de Codificación de la Haya donde se intenta definir por primera vez el concepto de isla y, posteriormente, en un Reporte de la Comisión de Derecho Internacional de 1956, donde se estableció que “una isla es un área de tierra rodeada por agua, que en circunstancias

normales está permanentemente por encima de la línea de marea alta, y que tiene derecho a su propio mar territorial” (Jayewardene, 1990) (Terasaki, 2014).

Una acepción similar es la que le otorga el artículo 10 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar (UNCLOS III) cuando habla de una extensión natural de tierra rodeada de agua que se encuentra sobre el nivel de esta en pleamar, definición que se recoge prácticamente de manera idéntica en el artículo 121 CONVEMAR:

Sin embargo, en esta última se recoge una excepción en el párrafo segundo ya que se dispone que “salvo lo dispuesto en el párrafo 3, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una isla serán determinados de conformidad con las disposiciones de esta Convención aplicables a otras extensiones terrestres”. Y el párrafo tercero indica que “las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental”.

Otra importante novedad es la Zona Económica Exclusiva, regulada en el artículo 55 CONVEMAR que se define como “un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención”. Esta Zona, aparte de poder extenderse hasta las doscientas millas náuticas, tiene concebidos una serie de derechos y deberes contemplados en el artículo 56 como son derechos de soberanía para la exploración y explotación de las aguas suprayacentes al lecho y de este al subsuelo, jurisdicción con respecto al establecimiento y utilización de islas artificiales, investigación científica y protección del medio marino (Franckx, 2014).

Es precisamente en este artículo 121.3 y 56 CONVEMAR donde nos detendremos para interpretar el laudo arbitral entre Chima y Filipinas en relación con el problema de estos en el Mar del Sur de China (Lamus, 2018).

5.1.2 Las islas del Mar del Sur y la posición de la Corte Permanente de Arbitraje

Las Islas del Mar del Sur han sido un importante tema de disputa en la diplomacia internacional puesto que, ya sea total o parcialmente, son reclamadas por los Estados de la zona. Las 14 Islas Spratly son reclamadas por China, Vietnam, Taiwán, Filipinas, Malasia y Brunéi; las Islas Senkaku por China, Taiwán y Japón; las Islas Paracelso por Vietnam, China y Taiwán y los arrecifes de Scarborough por China, Taiwán y Filipinas. En la práctica, el país chino es el que reclama como suyo el 90% del territorio en disputa, especialmente, las Islas Spratly e invoca el derecho histórico para ejercer su soberanía. Se trata de una zona con una importancia geoestratégica muy elevada ya que tiene grandes reservas pesqueras, casi la mitad del tráfico mundial marino navega por esas aguas y es una fuente importante de recursos energéticos (Hernandez, 2016).

Es en 2012 cuando el gobierno chino decide tomar el poder del último territorio mencionado, situado a 225 km de la costa filipina. El 22 de enero de 2013 el gobierno filipino inicia un procedimiento arbitral contra China por estos hechos, asegurando en la propia demanda que no pretendía establecer soberanía en las mismas ni definir las fronteras marítimas en la zona, pero ante la posición de los chinos de resolver el conflicto unilateralmente, tuvieron que acudir a dicho arbitraje (Hernandez, 2016). Debemos reseñar que Filipinas no ha tenido un camino fácil a la hora de ajustarse a las disposiciones del Derecho Internacional del Mar por la dispersión de sus aproximadamente 7100 islas repartidas en 10.000 millas (Davenport, 2015).

Por su parte China argumentó esta actuación con el concepto de *Nine Dash Line*, que según la geógrafa marina Wang Ying implicaría que el país tiene derechos soberanos en esa zona. Filipinas, por su parte, niega que esto sea así y pretende hacer prevalecer el Derecho Internacional frente a las pretensiones chinas (Lamus, 2018). La clave de la cuestión reside, en primer lugar, en la consideración de esas formaciones geológicas como islas. Para ello, debemos acudir a la interpretación realizada por la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya (CPA) en el *caso Philippines vs China* (nº2013/19) sobre el artículo 121.3 de CONVEMAR.

Para analizar el término “rocas” el Tribunal acudió al caso de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el *caso Nicaragua vs Colombia*, donde se entendió que el término

roca no implica que materialmente solo pueda estar compuesta de roca, redundantemente, si no que podrá entenderse compuesto de otros deshechos biológicos, arena o cualquier otro tipo de composición, es decir, el Tribunal acepta una concepción genérica del término.

Esto recibió críticas como la del autor Alex G. Oude Elferink quien en su obra *travaux preparatoires* habla de la importancia del tamaño de la formación para ser considerada como isla; sin embargo, el Tribunal resuelve afirmando que “el Derecho Internacional no prescribe ningún tamaño mínimo que una formación en el mar debe poseer para considerarse isla”. Esto también fue recogido en el *caso Qatar vs Bahrein* por la Corte Internacional de Justicia.

El segundo término que generó gran polémica fue el de “habitación humana”, el Tribunal aquí entendió que no basta con que unas pocas personas pasen tiempo en el lugar de forma transitoria si no que debe existir asentamiento y residencia. Además, en el propio artículo 121.3 CONVEMAR recoge la expresión “habitación humana o vida económica”, sobre lo que el Tribunal declaró que bastaría con que se diera uno de los dos hechos para otorgar el derecho, aunque es verdad que aprecia que normalmente son dos conceptos que van unidos, ya que difícilmente existirá vida económica sin habitación humana.

China, por su parte, se había pronunciado sobre este hecho en 2014, afirmando que tenía presencia permanente de tropas militares en la zona y que el Tribunal no tenía jurisdicción en este conflicto, por ello no participó. Aun así, el Tribunal interpretó que no bastaba con la presencia de tropas militares para considerar los términos habitación humana o vida económica. Además, sobre la no presencia de China en el laudo declaró: “la ausencia de una parte o el hecho de que una parte no defienda su posición no constituirá un obstáculo para el procedimiento” (Lamus, 2018).

El 12 de julio de 2016, la CPA compuesta por cinco magistrados, resolvió de forma unánime en contra de China afirmando que las islas reclamadas son legalmente rocas que no generan una zona económica exclusiva o una plataforma continental, ni son capaces de sostener una comunidad de personas o actividad económica estable.

Además, afirma que China ha violado sus obligaciones dentro de las diferentes regulaciones internacionales sobre el derecho del mar (Hernandez, 2016).

El artículo 296 de la Convención de la ONU sobre la Ley del Mar y el artículo 11 del anexo VII afirma que la decisión del tribunal será vinculante y definitiva para todos los países firmantes, sin embargo, no interpone ninguna obligación para el gigante asiático. En añadido, China firmó la Convención en 1996 pero se ha negado a aceptar el fallo hasta la actualidad y la disputa sigue en el aire.

5.2 Conflictos intercoreanos

5.2.1 La guerra de Corea y la intervención de la ONU

La península de Corea se encuentra situada en el extremo oriental de Asia, limítrofe al norte con Manchuria, separados por el río Yalú y al sur con Siberia, separados por el río Tu-men. Históricamente siempre ha sido un área de gran controversia en el continente asiático ya que desde el s.XVI ha sido hostigada por los imperios ruso, chino y japonés. Precisamente estos últimos, tras la victoria en la Guerra rusojaponesa de 1905, deciden anexionarse la península de Corea. Muchos nacionalistas coreanos emigran a Rusia, entre ellos el exdirigente norcoreano Kim Il Sung, quien en 1919 se proclama presidente del “Gobierno Provisional de Corea”, algo deslegitimado automáticamente por los nipones (Maglio, 2006).

Tras la contienda de la II Guerra Mundial, Corea queda a merced de las grandes potencias mundiales y Japón invade la península. Tras la Conferencia de Potsdam en 1945, la Unión Soviética acuerda la rendición de los japoneses al norte del paralelo 38 y Estados Unidos hace lo mismo con la parte sur, quedando la península dividida entre los dos grandes protagonistas de la posterior Guerra Fría.

La cuestión norcoreana se eleva a la ONU de la mano de los estadounidenses en 1947, acordándose la celebración de elecciones en 1948 pero solo en el área del sur se practican unas elecciones democráticas reales, instaurándose el gobierno resultante en Seúl. En el norte, los soviéticos fundan la República Popular de Corea, con un texto constitucional prácticamente igual a la Constitución de Bulgaria y presidida por el

exiliado Kim Il Sung. En este contexto, la Guerra Fría ya había prácticamente comenzado y el gobierno del presidente Truman recortó el presupuesto militar en Corea del Sur, situación que es aprovechada por Kim Il Sung para atravesar el paralelo 38° u hacer estallar la Guerra de Corea (Maglio, 2006).

Estados Unidos pide la convocatoria del Consejo de Seguridad de la ONU y consigue la autorización para hacer frente militarmente a los norcoreanos. Se le pone al mando de una tropa multinacional de la ONU en la que contaba con nacionalidades como Gran Bretaña, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Francia, Turquía, Tailandia, Filipinas, Colombia, Holanda, Bélgica, Etiopía, la Unión Sudafricana, Luxemburgo, Grecia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Italia y la India (Maglio, 2006).

Es resaltable la ausencia del delegado soviético en dicha reunión ya que había rechazado asistir como protesta por la presencia de los nacionalistas taiwaneses, contrarios a la R.P China en ese momento, por lo que no pudo vetar la decisión tomada siguiendo la línea de los artículos 25 y 27 de la Carta de la ONU. Este hecho queda resuelto con la Resolución de la Asamblea General de la ONU 337A (V), conocida como “Unidos por la Paz”, según la cual, a falta de unanimidad en los miembros permanentes con derecho a veto del Consejo de Seguridad, la Asamblea podrá asistir en casos en los que la paz internacional se vea amenazada, siempre teniendo en cuenta que las resoluciones de la Asamblea General no son vinculantes (Maglio, 2006) (ONU, 2022).

Por su parte, la creación de un mando militar de la ONU fue un hito nunca practicado, en el que el propio Consejo de Seguridad tuvo que solicitar a Estados Unidos la utilización de su estructura militar como base para las acciones de la ONU. Es la primera vez que el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó el uso de fuerza (Maglio, 2006).

Ante estos hechos, la recién implantada China comunista se postula del lado norcoreano mientras que la URSS opta por oponerse a una intervención militar, lo que lleva a la firma del Armisticio de Panmunjong el 27 de julio de 1953. (Maglio, 2006) Si analizamos este último documento legal, en su artículo I se establece “una línea de

demarcación militar y ambos bandos se retirarán hasta una distancia de dos kilómetros de esta línea, de modo que se establezca una zona desmilitarizada”.

Tanto Corea del Sur como Corea del Norte serán incorporadas a las Naciones Unidas en 1991, en la 46 Asamblea General, en un intento de Corea del Sur de establecer relaciones diplomáticas con China y Rusia.

5.2.2 El *Constitucionalismo postautoritario* y la violación de los Derechos Humanos en Corea del Norte

Para entender este apartado debemos explicar el concepto de *constitucionalismo postautoritario*, algo muy común en el s.XX y que sin duda es la antítesis a la integración política de cualquier región. Se trata de aquellos Estados creados bajo el manto de un texto constitucional intentando imitar una democracia común, pero con un sistema de poder marcadamente autoritario, sin pluralidad en el ejercicio político e independencia judicial (Gómez, 2021).

El profesor de Derecho Constitucional Roberto Niembro Ortega señala al respecto: “El concepto de constitucionalismo autoritario enfatiza la tensión, por un lado, entre el ejercicio del poder dentro de límites no bien definidos, la falta de responsabilidad de los gobernantes frente a los ciudadanos y la forma en que las élites gobernantes ejercen violencia y la esconden mediante una Constitución; las características que definen al constitucionalismo autoritario ameritan la creación de una nueva categoría. A diferencia de otras categorías, enfatiza un fenómeno distinto, como una forma de ejercer el poder de las élites con mentalidad autoritaria bajo el ropaje de una Constitución liberal democrática, lo que les permite conservar prácticas autoritarias encubiertas por un discurso constitucionalista.”

De esta forma, Corea del Norte se posiciona como el mayor exponente de este tipo de sistemas, con la aprobación de la Constitución de la República Democrática Popular de Corea en abril de 1948 por la Asamblea Popular Suprema. A pesar de esto, Naciones Unidas solo reconoció a Corea del Sur como único gobierno legítimo (Sik, 2010).

Este texto constitucional fue reformado en dos ocasiones en 1954 y 1955 y acoge el aspecto de una constitución occidental: una Asamblea Nacional, un Consejo de Ministros, una Alta Corte de Justicia y tribunales populares. En 1972, se propone la redacción de una nueva Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea, que permite sentar las bases y objetivos a alcanzar transcurrida la Guerra Fría. Cuenta con un total de 138 artículos y 11 capítulos donde se fijan cuestiones de índole política, económica o cultura y define la estructura del Estado de forma similar a la anterior. Sin embargo, entrando en un análisis más pormenorizado del texto, se observan muchos elementos que se alejan de un sistema democrático común (Lions, 1986).

En lo que atañe al pluralismo político, el Partido del Trabajo de Corea se constituye como la única opción política posible en Corea, así lo establece el artículo 4 de la propia Constitución. Además, se asegura que el Partido se encuentre en el nivel superior de la jerarquía de poder que presenta el texto, al afirmar que “el individuo se somete a la organización, la minoría a la mayoría, el nivel inferior al nivel superior y el Partido al Comité Central.” (Lions, 1986).

El Comité Popular Central se constituye como el órgano de dirección supremo y es presidido por el jefe del Estado, con el poder legislativo (la Asamblea Popular Suprema) relegado a un lado en sus funciones. La Asamblea ni si quiera puede establecer su propio orden del día ya que el artículo 80 menciona que se dará prioridad a los asuntos presentados por el presidente de la RDPC y el Comité Popular. Tanto es así que en el artículo 94 de la Constitución norcoreana se establece que será el presidente de la República “quien emite las órdenes”, además de ser jefe del Comité Popular Central conforme al artículo 101, el comandante supremo de todas las fuerzas armadas y el presidente de la Comisión de Defensa Nacional (artículo 95). El Consejo de Ministro será un órgano secundario constituido como un “órgano de ejecución del órgano supremo del poder, bajo la dirección del presidente de la República”. Tampoco ha habido un cambio en el poder político y gubernamental desde la llegada al poder de Kim Il Sung en el país (Lions, 1986).

Llegados a este punto, a partir de los años 80 se produce un gran número de desertores norcoreanos hacia otros países vecinos como China o Corea del Sur, lo que

hace aumentar la atención pública internacional en relación con la violación de Derechos Fundamentales en el país. Diferentes organizaciones internacionales llevan a cabo exhaustivas tareas de investigación. Entre ellos, nos detendremos a analizar los informes de la extinta Comisión de Derechos Humanos en 2006 o el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además, países como Estados Unidos, Japón y Corea del Sur también emitieron diferentes posturas al respecto. A su vez también se destaca el papel que han jugado los Relatores Especiales de las Naciones Unidas en esta materia, el jurista indonesio Marzuki Darussman y el abogado argentino Tomas Ojea Quintana, quienes han sido rechazados a entrar al país, impidiendo así la posible redacción de un acuerdo de cooperación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes (Choi, 2013):

- La Comisión de Derechos Humanos recalca los aspectos positivos y negativos para la integración de este país, en tres Informes: E/CN.4/RES/2003/10, E/CN.4/RES/2004/13, y E/CN.4/RES/2005/1. Positivamente, valora la inclusión de Corea del Norte en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de las Formas de Discriminación contra la Mujer. Por su parte, valora negativamente la existencia de torturas y tratos humanos y degradantes, existencia de campos de concentración y falta de derechos para las personas han presentado una pena privativa de libertad. Además, afirma la restricción en el derecho de libertad de pensamiento, la libertad de circulación y salida del país y tratos vejatorios para las personas con discapacidades psíquicas y físicas. En el año 2006, la misma Comisión elabora un segundo informe en el que hace alguna recomendación al respecto de la situación, como el intento para que Corea se incluya en la organización Internacional del Trabajo o establecer un acercamiento con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre muchos otros (Choi, 2013)
- Estados Unidos elabora la Ley de Derechos Humanos en Corea del Norte en 2004, recalcando de igual forma que la Comisión algunos aspectos en relación con la violación de DDHH en el país norcoreano como la alta

mortalidad infantil debido a la desnutrición o el desconocimiento sobre las personas secuestradas en Corea del Norte. En añadido, busca una solución humanitaria para la situación de los refugiados norcoreanos y pide una respuesta pacífica para la unificación de la península de Corea (Government, 2004).

- Japón elabora una ley homónima a la estadounidense articulada en siete artículos dirigidos a diversas funciones que deben de cumplir las autoridades japonesas con respecto a la situación norcoreana, como la repatriación de cuerpos de fallecidos de ciudadanos japoneses residiendo allí (Japón, 2006).
- Corea del Sur, tras un largo periodo para acordar su aprobación, elabora una Ley de Derechos Humanos sobre Corea del Norte a través de la Fundación para la promoción de Derechos Humanos en Corea del Norte y el Archivo Central de Derechos Humanos en Corea del Norte, emitiendo este último, informes oficiales sobre esta cuestión a partir del año 2020.
- Por último, el CDHNU en la A/RES/22/13 de la mano de tres Relatores Especiales de los Derechos Humanos en la República Democrática Popular de Corea, recalca diferentes aspectos del país. Entre ellos, sigue afirmando que, aunque Corea forma parte de los cuatro tratados internacionales mencionados por la extinta Comisión de Derechos Humanos, desde 2009 no emite ningún informe al respecto. Además, no ha atendido al Relator Especial de Naciones Unidas para valorar físicamente la situación en el territorio.

5.3 Conflicto entre la India y Pakistán

5.3.1 La disputa territorial por Cachemira

La independencia indo-pakistaní de Gran Bretaña llega en el año 1947, lo que provoca que desde su nacimiento surjan importantes tensiones palpables en sus sistemas: la India se inclina por la creación de un texto constitucional y un Estado laico, mientras que Pakistán vira hacia un Estado con un fuerte componente islámico. Así, los pakistanís acusan a la India de ser un Estado expansionista que amenaza su seguridad

nacional, mientras que la India reprocha que Pakistán es un Estado teocrático y extremista (Ejaz, 2019) (Haider & Azad, 2021).

La división del territorio una vez llegada la independencia se hace de forma apresurada, tomando como base la línea de Radcliffe, definiendo parte de Punjab y de Bengala, cada una de ambas perteneciente a uno de los países. El problema surge cuando la línea deja sin acceso al litoral al país indio por el noroeste, excepto por un corredor de 22km conocido como “el corredor de pollo”. En principio, esta línea se traza con la intención de separar la parte territorial de mayoría hindú con la de mayoría musulmana, sin tener en cuenta que la población no se agrupaba por su religión y provocando que familiares quedaran separados, generando un gran revuelo social (Sharma, 2018).

El núcleo duro del conflicto surge en Jammu y Cachemira, siendo esta último una región situada al norte de la India y limítrofe con Pakistán y China, con una población mayoritariamente musulmana. Durante la independencia, el en ese momento gobernador de Cachemira, el Maharajá Hari Singh, de religión hindú, intentó sentar las bases para que la región se anexionara a la India, a lo que Pakistán respondió con una clara negativa y comenzó la primera guerra de Cachemira cuando todavía no había cumplido ni un año de vida de ambos países (Jauhari, 2013).

Ante esta situación, el 17 de enero de 1948, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas crea una Comisión para intentar mediar el conflicto, exigiendo el cese de las hostilidades, la desmilitarización de la frontera y la realización de un plebiscito. Este nunca llegará a ser celebrado y más cuando a partir de 1956, EEUU decide ofrecer ayuda a Pakistán. El 27 de julio de 1948, se firma el Acuerdo de Karachi, donde se establece una línea de 700km desde Chammb hasta Ladakh, siendo supervisada por un Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y Pakistán. Así se da por finalizada la primera guerra sin un claro vencedor en el conflicto (Narasingha, 2009) (Malik, 2019).

En este contexto, la India se encontró con el desafío no solo de Pakistán como vecino con intereses opuestos, sino también de China, que emergió como una amenaza en sus fronteras debido a disputas territoriales, incluyendo la reclamación de Aksai

Chin, entre otras áreas. Esto condujo a un conflicto en 1962, que resultó en una derrota humillante para la India y debilitó su infraestructura militar. Esta derrota, junto con la ausencia de liderazgo tras la muerte del Primer Ministro Nehru, expuso la vulnerabilidad de la India, lo que Pakistán intentó aprovechar. Los pakistaníes comenzaron a avanzar en el norte, particularmente en la zona en disputa del Rann de Kutch, que comprende 25 mil kilómetros cuadrados entre el golfo de Kutch y la cuenca del río Indo. Esto da inicio a la nueva guerra entre ambos países en abril de 1965 (Narasingha, 2009).

El cese de la guerra llega con la firma del acuerdo de paz en Tashkent, esta vez con Pakistán debilitada ya que la India logra frenar su ataque, se le imponen duras sanciones comerciales y es asilado internacionalmente. Si bien es verdad que fue fundamental para la victoria india el apoyo británico y la creación de un tribunal arbitral en la ONU para juzgar este conflicto, que tres años más tarde daría 1000km de Cachemira a Pakistán (Narasingha, 2009).

Pakistán comienza un proceso de democratización del país gracias a la creación de Partido Popular de Pakistán (con una ideología de corte socialista), celebrándose las primeras elecciones en 1970, con victoria de la Liga Awami, un partido político musulmán. De esta forma, el proceso de democratización abierto en el país se frena y los seguidores del partido ganador intensifican su demanda de una mayor autonomía regional. El aumento de la tensión es aprovechado por la India y da comienzo la conocida como la guerra de la Independencia de Bangladesh (Malik, 2019).

Ya en el contexto de la Guerra Fría, en esta guerra participan EEUU, apoyando militarmente a Pakistán en el Mar de Arabia y en la Bahía de Bengala, y la extinta Unión Soviética, enviando seis acorazados al Océano Indico. Pakistán es derrotado perdiendo la zona equivalente hoy en día a Bangladesh y se da por finalizado el conflicto con la firma del Acuerdo de Simla en 1972. Este documento consigue la liberación de 93000 soldados pakistaníes, se vuelven a iniciar las relaciones diplomáticas entre ambos países y se renuncia al uso de la fuerza respecto de la crisis en Cachemira. Sin embargo, este documento es interpretado de forma confusa por ambos países puesto que no acaban de reclamar sus pretensiones en el territorio. Además, la India insiste en que este texto pretende replazar los acuerdos y resoluciones

alcanzados en la ONU mientras que Pakistán lo ve como un mero complemento (Narasingha, 2009) (Arif, 1994).

Durante el final del s.XX tiene lugar una serie de acontecimientos que vuelven a elevar el tono entre ambos Estados. Por un lado, el 18 de mayo de 1974, India realiza sus primeros ensayos nucleares en Pokran, considerado por los pakistaníes como una forma de intimidación.

En el ámbito nuclear, un punto de inflexión clave se produjo en 1998. En esa ocasión, India realizó cinco ensayos nucleares subterráneos en el estado de Rajastán, cerca de su frontera con Pakistán, lo que generó una gran preocupación tanto en Pakistán como en la comunidad internacional en general. Inicialmente, Pakistán mostró reticencia a llevar a cabo pruebas nucleares propias debido al temor a las sanciones internacionales. Sin embargo, ante las señales beligerantes de la India, Pakistán finalmente realizó seis ensayos nucleares en la región de Beluchistán. En ese mismo año, Pakistán probó su misil de mayor alcance, el misil Ghauri, con un alcance de 1.500 kilómetros, que recibió su nombre en honor a un guerrero musulmán del siglo XII que conquistó parte de la India. Ambas partes fueron objeto de fuertes críticas por parte de la comunidad internacional debido a estos ensayos, lo que aumentó considerablemente los temores de un posible conflicto nuclear (Hoodhoy & Mian, 2002) (Bhattacharjee, 2008).

Por otro lado, se debe destacar la pretensión de declarar el Jalistán como estado soberano. Esta última situación proviene de la independencia de ambos países, provocándose una situación de huida de los seguidores del sijismo (en adelante sijs), una religión monoteísta del norte del Punjab, hacia la zona india. En 1966, los sijs logran la creación del estado de Punjab dentro de la India y, ayudados por el Servicio de Inteligencia pakistaní. Durante los años setenta y ochenta, los sijs comienzan una serie de revueltas significativas, como el ataque al Templo del Oro en 1984 y el asesinato de la primera ministra india. Por su parte, la India responde con la ocupación del glaciar Siachen, punto geoestratégico desde el que se acerca a la frontera sino-pakistaní (Bhattacharjee, 2008)

5.3.2 Las relaciones indo-paquistaníes en el s.XXI y perspectivas futuras

Tras los atentados del 11-S en 2001, Pakistán acuerda con los estadounidenses cooperar contra los talibanes en Afganistán, posicionándose como aliado de EEUU. Este hecho es mirado con recelo por parte de India, ya que permitía a Pakistán crecer económicamente y mejorar su imagen internacional. Pakistán comienza así una lucha contra el fundamentalismo islámico en su país y en el país afgano. En ese mismo año, se produce un atentado contra la Asamblea de Cachemira y el primer ministro de Cachemira culpa a Pakistán de este. En diciembre de ese mismo año, se produce otro ataque contra el Parlamento Indio, culpando estos a los islamistas radicales de los atentados (Martinez, 2022) (Bhattacharjee, 2008).

Pakistán se sumerge en una crisis interna entre la represión del fundamentalismo islámico y la islamización de la sociedad. En este contexto, se abre un nuevo camino en las relaciones diplomáticas entre la India y Pakistán, firmando un alto al fuego de cuatro años a lo largo de la Línea de Control y se establece una línea directa de seguridad marítima entre los Estados para facilitar el intercambio de información y se reanuda los servicios de tren por primera vez en 40 años. En la XII Cumbre de la Asociación del Asia del Sur para la Cooperación Regional (SAARC) se pone este hecho de manifiesto con la declaración del General Musharraf, dirigente pakistaní: “Tendremos que hacer frente con firmeza a los extremistas. El Pakistán ha adoptado una serie de medidas y adoptará más medidas para frenar el extremismo”. Se articula un programa basado en cinco diferentes áreas de mejora: el dialogo bilateral por Siachen, el terrorismo, el tráfico de drogas y la presunción de nuevos intercambios económicos y comerciales. Además, se inicia una nueva forma de diplomacia *Track II* en la que políticos, académicos e importantes personalidades de ambos países visitan al país vecino para mejorar el dialogo (Bhattacharjee, 2008).

La situación se recrudece con los atentados de Bombay en 2008 y el anuncio del Corredor Económico Sino-Pakistaní, que trae diversas consecuencias tanto a nivel geopolítico como económico. En primer lugar, esta ruta atraviesa parte de la región del norte de Pakistán perteneciente a Cachemira. Además, provoca un crecimiento

económico en el país que preocupa a India debido a la posibilidad de Pakistán de aumentar su presupuesto militar (Martinez, 2022).

Finalmente, en 2019 se produce un hecho jurídico de suma importancia en este conflicto, la derogación del artículo 370 de la Constitución de la India, una disposición especial incluida en la Constitución de 1949, que otorgaba un estatus autónomo temporal al estado de Jammu y Cachemira dentro de la Unión India. Este artículo se incluyó en la Constitución de la India en 1949 y permitía a sendos territorios tener su propia Constitución, su bandera estatal y un grado significativo de autonomía sobre todos los asuntos, excepto defensa, asuntos exteriores y comunicaciones. Desde entonces, Jammu y Cachemira han perdido gran parte de su autonomía (Santayana, 2020).

5.4 Conflicto sino-taiwanés

5.4.1 Crisis política china y el nacimiento de Taiwán

Desde 1911 hasta 1949 se instaura la República de China, de corte nacionalista, hasta que al final de este periodo surge la guerra civil china entre ese bando y el lado comunista. Tras la victoria de estos segundos, nace la República Popular China, presidida por Mao Ze Dong. El gobierno nacionalista del Kuomintang se refugia en la isla de Formosa, actual Taiwán, quien afirmaba tener legitimidad internacional como gobierno, ya que aun mantenía representación en la ONU. Como es evidente, EEUU aprovechó esta situación para apoyar a los nacionalistas en el marco de la Guerra Fría (Bailey, 2002).

En el Preámbulo de la Constitución de la República Popular China, adoptada el 4 de diciembre de 1982, se establece lo siguiente: “Taiwán es parte inherente del sagrado territorio de la República Popular de China. La obligación más sublime de todo el pueblo chino, incluyendo a nuestros compatriotas de Taiwán, es conseguir la gran tarea de la reunificación de la madre patria”.

Sin embargo, esta legitimación internacional se perderá cuando en 1971 la República Popular China reemplace a los nacionalistas en la representación del país

ONU con la adopción de la A/RES/2758 (XXVI) de 25 de octubre de 1971 sobre la Restitución de los legítimos derechos de la República popular China en las Naciones Unidas: “Considerando que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y para la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta. Reconociendo que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados”.

Taiwán o el “Taipéi Chino” ha intentado conseguir pertenecer a la ONU sin éxito. A pesar de esto, para China no supuso un escenario bueno ya que Taiwán siguió manteniendo relaciones diplomáticas con otros países, principalmente de Centroamérica y África (Aranda, 2011).

Debemos recordar que en los años noventa se produce una apertura económica grande en Asia, especialmente en la China continental, lo que produce un cambio de actitud por parte de país. Esto se materializa en una propuesta de reunificación pacífica redactada por el presidente de la R.P. China, Deng Xiaoping, una propuesta que recordaba a la de los procesos de recuperación de Hong Kong en 1997 y Macao en 1999, pero a la que agrega concesiones adicionales. Si Taiwán aceptaba la propuesta, a pesar de volver a estar bajo el paraguas de la soberanía de la R.P. China, podría mantener su propio sistema político, su estructura socioeconómica, sus relaciones no gubernamentales con terceros países e independencia judicial y legislativa (Lee, 1995) (Aranda, 2011).

Sin embargo, paralelamente a esta propuesta está teniendo lugar un proceso de democratización del sistema taiwanés en el que el asunto de la independencia y el conflicto con China servirá para hacer campaña política, especialmente por parte del partido de nueva creación en ese momento, el Partido Progresista Democrático (PPD).

Esto provoca que la Republica Popular realice ejercicios militares en el Estrecho de Taiwán, incluyendo el lanzamiento de misiles cerca de la costa del país, a esto se lo conoce como el Conflicto del Estrecho de Taiwán (Halbeisen, 2010).

Más adelante y tras la victoria del candidato contrario a la independencia de Taiwán, Lee Teng Hui, se consigue reducir la tensión y crear la Fundación para el Intercambio en el Estrecho, una organización que contaba con representantes no gubernamentales para intentar poner una solución pacífica al conflicto. Todos estos esfuerzos por apaciguar la situación se truncan tras unas declaraciones del presidente taiwanés afirmando haber mantenido contacto “de Estado a Estado” con la R.P. China, lo que provoca la suspensión del contacto y el refuerzo militar de china en Taiwán (Rigger, 1999) (Halbeisen, 2010).

Por último, en las elecciones presidenciales del año 2000, surge otra vez cierta tensión puesto que el candidato del PPD podría ganar las elecciones por primera vez en Taiwán, con un discurso de corte independentista. A pesar de esto, el tono del candidato ganador, Chen Shui-bian, se moderó y buscó la no confrontación con China, que no había dudado en amenazar con un ataque militar en caso de declarar la independencia (Halbeisen, 2010) (Aranda, 2011).

El 14 de marzo de 2005 tiene lugar uno de los hitos jurídicos más importantes en este conflicto, la Ley Antisecesión aprobada en la III sesión de la X Asamblea Nacional Popular, en consonancia con el principio de “una china, dos sistemas”. Básicamente, este documento tenía por objeto defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país chino, tratando de mantener la paz y la estabilidad con Taiwán y oponiéndose a cualquier fuerza independentista. La comunidad internacional, incluyendo la Unión Europea, apoyó la iniciativa por seguir el sentido diplomático de mantener una China unida, sin embargo, EEUU advirtió de la posibilidad del gobierno chino para desatar un conflicto armado con Taiwán respaldándose en dicho documento. (Aranda, 2011) Si bien es verdad que entre 2005-2010 no ocurrió ningún hecho remarcable, pues Taiwán siempre ha sabido que la posición de China es la de la reunificación pacífica y cualquier intento independentista sería sofocado militarmente (Tow, 2001).

En el ámbito económico, debemos analizar cuáles son las relaciones entre ambos países, puesto que ambas son un eje básico en la integración económica entre ambas y en el continente. China actúa como fuerza inversora, realizando importantes importaciones provenientes de ese país, con un gran desarrollo industrial y abundante mano de obra. Taiwán, impulsa la inversión llevando dinero y empresarios especialmente a la zona del sur de China, lo que beneficia de forma significativa la zona meridional de este país. Consecuentemente, a pesar de que no existe una integración política propia entre ambos países, el intercambio de comercio e inversiones y la identificación cultural refuerzan su interdependencia (Aranda, 2011).

Siguiendo esta línea de sucesos, tiene lugar el Acuerdo Marco de Cooperación Económica firmado entre China y Taiwán, el 29 de junio de 2010. Surge la duda de la saber la razón de Taiwán para firmar un texto que se acerca a la reunificación. Debemos tener en cuenta que precisamente durante ese tiempo tiene lugar la crisis financiera mundial, Taiwán sufre un impacto muy grande debido a este hecho y el acuerdo con china le permite elevar su PIB en casi dos puntos además de crear 260.000 nuevos empleos (Aranda, 2011).

En añadido, China está realizando diferentes acuerdos entre los que incluye, por ejemplo, algunos celebrados con ASEAN, donde Taiwán es miembro. Es un acuerdo altamente beneficioso sobre todo para la parte taiwanesa: las exportaciones de Taiwán podrán beneficiarse de tarifas más bajas en comparación con las exportaciones de China hacia la isla, incluso hasta el doble en algunos casos. Se eliminarán y reducirán los aranceles aplicados a la exportación de 539 categorías de productos taiwaneses, así como a la importación de 267 categorías de productos chinos. Como parte de este acuerdo, Beijing reducirá los aranceles aplicados a los productos taiwaneses por un valor total de 13,840 millones de dólares, mientras que Taipéi hará lo propio con productos chinos, cuyo valor alcanza los 3,000 millones de dólares (Reinoso, 2010).

Este acuerdo así un importante paso hacia la integración entre ambos países, es similar a un Tratado de Libre Comercio, aunque, al no reconocer China la soberanía de Taiwán es un acuerdo firmado por dos organizaciones no gubernamentales (la Fundación para los Intercambios a través del Estrecho de Taiwán y la Asociación de

Relaciones entre ambos lados del Estrecho de Taiwán) con autorización de ambos gobiernos (Aranda, 2011).

5.4.2 Situación actual e implicaciones para la comunidad internacional

El sistema de Estados actual se conforma entorno a cinco diferentes niveles. En el primer nivel estarán las principales potencias mundiales, EEUU, Japón, Rusia, China y el conjunto de países de la UE. Saul Bernard Cohen, engloba a Taiwán en un segundo nivel, semejante al caso de Argelia, Tailandia o Argentina, es decir, se trata de un poder regional (Cohen, 2015).

Este segundo nivel comprende a los poderes regionales cuya influencia, en ciertos aspectos de su capacidad, se extiende más allá de sus regiones geográficas respectivas. Aunque algunos de ellos pueden tener aspiraciones de hegemonía a nivel regional, sus objetivos están limitados por las realidades geopolíticas, lo que hace improbable que logren un dominio absoluto sobre la región. En general, se espera que ejerzan una influencia destacada en su región y que mantengan una hegemonía significativa en relación con los Estados cercanos únicamente. El propio Consejo de la Unión Europea se pronunció sobre esto afirmando que: “Invertiremos en órdenes regionales, y en la cooperación entre las regiones y dentro de ellas. Y vamos a promover una gobernanza mundial reformada, que pueda hacer frente a los retos de este siglo XXI” (Sanchez, 2018).

Todo esto se une a que la actual Constitución de Taiwán solo ha sido reconocida por unos pocos países (Paraguay, Guatemala, Belice y algunas islas del Caribe y el Pacífico) Este texto constitucional reúne gran parte de los elementos de un sistema democrático occidental, sin olvidarse de la tradición china y con una fuerte separación de poderes consumados en cinco poderes o, como se llaman en dicho país, *yuanes*. A parte de los tres poderes habituales en esta clase de sistemas (ejecutivo, legislativo y judicial), Taiwán cuenta con un *Yuan de Examen* (arts. 83 a 89 de su Constitución) relacionado con cuestiones socioeconómicas y laborales y el *Yuan de Control* (arts. 90 a 106) que permiten garantizar la independencia y supervisar las actuaciones del gobierno.

Actualmente Taiwán forma parte de algunas organizaciones internacionales tales como el Comité Olímpico Internacional (COI) desde 1960, la Organización Mundial del Comercio (cuando se admite el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) o la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), pero sigue sin ser miembro de Naciones Unidas ni de sus organismos especializados, ni si quiera durante la pandemia COVID-19 logró entrar a la Organización Mundial de la Salud. (OMS).

Por último, el conflicto sino-taiwanés ha vuelto a ponerse de manifiesto tras el comienzo la guerra entre Rusia y Ucrania. Las pretensiones del bando ruso se corresponden con la no entrada de Ucrania a la OTAN, pues eso posibilitaría un acercamiento de bases militares estadounidenses a su frontera. Por otro lado, Ucrania busca lograr la independencia completa de Moscú. A pesar de esto hay quienes afirman que la verdadera guerra es entre EEUU y China, ya que este último se ha posicionado tímidamente a favor del contingente ruso. En añadido, esta situación que presenta ciertas similitudes con lo que ocurre en China y Taiwán (obviando, eso sí, un gran abanico también de diferencias) hace que la preocupación de este último país se haya acrecentado. Las incursiones en la zona de defensa aérea de Taiwán se sucedieron y se aumentó la tensión (Galán, 2022).

Kevin Rudd, en su obra *The Avoidable War?* afirma al respecto: “Pekín todavía no está preparada para medirse por la fuerza con Washington. Necesita algunos años, cinco o más, para ganar resiliencia económico-financiera, protegerse de las sanciones económicas de EEUU y de sus aliados y dotarse de las capacidades militares que le aseguren el éxito en una eventual toma de Taiwán por la fuerza. Xi Jinping planea estar en el cargo hasta mediados de la década de 2030, asumiendo su posible reelección en el 20.º Congreso del Partido en noviembre. Es probable que intente utilizar medios militares para recuperar Taiwán si no puede hacerse con ella por medios políticos. Parece que desee ver el contencioso resuelto en vida y haber hecho de ello un asunto personal.”

6. CONCLUSIONES

PRIMERA. El colonialismo occidental tuvo consecuencias muy dispares en el continente que todavía hoy se ven claramente reflejadas en estos países. A pesar de aportar un mayor desarrollo económico para la región, sistemas políticos con un componente occidental que pretende su democratización y proporcionar ventajas mutuas para países de ambos polos, también trajo consigo fuertes disputas que se arrastran hasta nuestros días en los diferentes procesos que surgen tras la descolonización del continente.

SEGUNDA. La experiencia vivida tras la Segunda Guerra Mundial logró que todos los países tomaran conciencia de la importancia de mantener relaciones diplomáticas y de cualquier otro tipo para mantener la paz mundial; sin embargo, la Guerra Fría pone de manifiesto la fuerte división que existía entre los países asiáticos y el resto del planeta, tanto en sus sistemas políticos como en aspectos socio-culturales, que tienen un fuerte impacto en las políticas que se han llevado a cabo durante todo el s.XXI.

TERCERA. El regionalismo en Asia presenta una serie de ventajas significativas para el continente. En primer lugar, fomenta la cooperación económica, lo que impulsa el crecimiento y el desarrollo sostenible en la región. En segundo lugar, promueve la estabilidad política al facilitar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos entre naciones vecinas. El regionalismo también fortalece la voz de Asia en los asuntos globales, permitiéndole abordar desafíos transnacionales, como el cambio climático, de manera más efectiva. Asimismo, brinda oportunidades para compartir conocimientos y mejores prácticas, lo que contribuye a la mejora de los estándares en diversos sectores.

CUARTA. Oriente Medio afronta un notable aislamiento en el proceso integrador asiático, ya que carece de organizaciones efectivas que fomenten la cooperación y la concurrencia de acuerdos en la región. Esto dificulta la resolución de importantes conflictos y obstaculiza el desarrollo de un enfoque regional más cohesionado. La falta de mecanismos de cooperación sólidos en estas áreas perpetúa la inestabilidad y la fragmentación en Asia, lo que destaca la necesidad de una mayor atención y esfuerzos diplomáticos para abordar estos desafíos.

QUINTA. El mayor exponente del Regionalismo se materializa en la ASEAN, creando por primera vez en la historia una verdadera área de libre comercio a imagen y semejanza de la experiencia de la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1957, siendo esta la Comunidad Económica de la ASEAN, que desempeña un doble papel tanto en el impulso de las economías del sudeste asiático como en la promoción del dialogo y la diplomacia, convirtiéndose en un verdadero éxito que debe ser ejemplo de integración regional para el resto de países.

SEXTA. La Asociación para la Cooperación Regional de Asia del Sur se encuentra en un punto muerto que solo puede ser resuelto si se concluye de forma pacífica el conflicto indo-paquistaní, de lo contrario esta área geográfica encuentra fuertes dificultades para demostrar una verdadera experiencia integracionista.

SEPTIMA. Los objetivos de reducción de la pobreza, la mejora en la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental han sido fructíferos para el Banco Asiático de Desarrollo, que se ha propuesto como el motor del desarrollo del continente y que cuenta con integrantes que le permiten encajar el continente más exitosamente en las relaciones interestatales; sin embargo, aun enfrenta importantes críticas en cuanto a su gobernanza y transparencia.

OCTAVA. La hegemonía de China en Asia ha transformado la dinámica global y plantea desafíos y oportunidades significativos para la comunidad internacional. Ha emergido en el presente siglo como una potencia global indiscutible, cuya influencia va más allá de los límites del continente y ha alterado el equilibrio de poder global. Esto hace que haya surgido una mayor interdependencia de China con el resto de naciones, provocando un cuestionamiento del orden jurídico internacional especialmente en asuntos relacionados con el comercio, la seguridad y los derechos humanos. En este contexto, será necesario acudir a la diplomacia multilateral para abordar los desafíos y oportunidades que este país brinda para la integración del continente.

NOVENA. La injerencia de Estados Unidos en los principales conflictos asiáticos conlleva ventajas y desventajas significativas. Por un lado, su intervención ha contribuido a la estabilidad regional al respaldar aliados y actuar como un contrapeso frente a la expansión de ciertas potencias como China. Además, la presencia

estadounidense puede promover valores democráticos y derechos humanos en la región. Sin embargo, ocasionalmente ha generado descontento, ya que la percepción de intervencionismo extranjero a menudo se considera una amenaza a la soberanía de las naciones asiáticas. Puede exacerbar rivalidades y desencadenar conflictos adicionales en el futuro. Por lo tanto, sería conveniente un enfoque equilibrado y cuidadoso en la gestión de la influencia estadounidense en Asia para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos.

DECIMA. La experiencia del *constitucionalismo postautoritario* que se vive en Corea del Norte es un ejemplo claro de la vulneración de los DDHH en el continente y la perpetuación de ordenamientos jurídicos marcadamente dictatoriales, en ocasiones con sistemas muy herméticos que ralentizan el proceso integrador pero que no pueden aislarse si se quiere lograr avances en esta materia. Será fundamental acudir al Derecho Internacional Humanitario y a la doctrina actual sobre Derechos Humanos para analizar cuáles son las posibilidades de mejora.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ADB. (2022). *Annual Report 2022: Building Resilience in Challenging Times*. Manila: Asian Development Bank.
- Aguilar, P. S. (2010). *Cruce de miradas, relaciones e intercambios (Colección Española sobre Asia Pacífico)*. Zaragoza: Universidad de Granada.
- Aranda, I. R. (2011). Los desafíos a la reunificación de China y Taiwan: la Ley Antisecesión (2005) y el Acuerdo Marco de Cooperación Económica (2010). *Revista Brasileira de Política Internacional*.
- Arif, M. (1994). The Kashmir Dispute and Pakistan-India Relations: 1072-1992. *Pakistán Horizon*.
- Avia, E. S. (2009). La Organización para la Cooperación en Shanghai. *Boletín Informativo*.
- Bailey, P. (2002). *China en el s.XX*. Barcelona: Ariel.
- Bhattacharjee, D. (2008). India Pakistan Relations: A Troubled History with a Bright Future? *South Asia Politics*.
- Bustelo, P. (2003). *The impact of the Financial Crises on East Asian Regionalism*.
- Buszynski, L. (1981). SEATO: Por qué sobrevivió hasta 1977 y por qué fue abolido. *Revista de Estudios del Sudeste Asiático*.
- Choi, G. C. (2013). Tesis doctoral. *El proceso actual de la situación de los derechos humanos en Corea del Norte a partir de los años 90*. Valencia: Departamento de Derecho Constitucional, Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Valencia.
- Cohen, S. B. (2015). *Geopolitics: the geography of international relations*. Rowman and Littlefield.
- Cortina Castellanos, M., & Regalado Florido, E. (2022). *Particularidades y tendencias de la integración económica en Asia-Pacífico*.
- Costilla, E. F., & Ortega, J. V. (2012). El Banco Asiático de Desarrollo. *ICE: Revista de economía*.
- Das, D. (Septiembre de 2001). Regionalism In a Globalizing World: An Asia-Pacific Perspective. *CSGR Working Paper* (80:01).
- Davenport, T. (2015). *The archipelagic regime*. Oxford: Oxford University Press.

- Davide, H. G. (s.f). Una alianza especial con las Naciones Unidas: una perspectiva asiática. *Cronica ONU*.
- Deng, Y. (1997). Promoting Asia-Pacific Economic Cooperation: Perspectives from East Asia.
- Díez de Velasco, M. (2003). *Las Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos
- Ejaz, H. (2019). India-Pakistán Relations: Challenges and Opportunities. *Journal of Asian Security and International Affairs*.
- Emmers, R., Liow, J., & Tan, S. (2010). The East Asia Summit and the regional security architecture. *Maryland Series in Contemporary Asian Studies*.
- Franckx, E. (2014). *The Regime of Island and Rocks*. Oxford: David et al.
- Galán, I. M. (2022). Taiwán no es Ucrania. *Boletín IIEE*.
- González, F. J. (2011). La Organización de Cooperación de Shanghai en su X aniversario. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*.
- Government, U. S. (2004). North Korean Human Rights of 2004. *Public Law 108/2003*. Washington: United States Government Publishing Office.
- Grousset, R. (1992). *Histoire de l'Asie*. Paris: Culturea
- Gómez, A. P. (2021). *El constitucionalismo postautoritario*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Haider, M. W., & Azad, T. M. (2021). The role of confidence-building measures in the evolution of relations between Pakistan and India. *World Affairs*.
- Halbeisen, H. (2010). La Política Nacional de Taiwán desde las elecciones presidenciales 2000. *Documentos de trabajo sobre Estudios de Asia Oriental*.
- Hardardottir, I. (2008). Desafíos en el sur de Asia: ¿Que es SAARC?. Logros y limitaciones. *UNISCI Discussion Papers*.
- Heras, B. P. (2017). *la Unión Europea y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático: sinergias y retos en la cooperación interregional*. Revista electrónica de Estudios Internacionales.
- Hernández, D. C. (2016). Mar de China, el Tribunal de la Haya falla contra Pekin. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*.
- Hoodhoy, P., & Mian, Z. (2002). The India-Pakistan Conflict-Towards the Failure of Nuclear Deterrence. *Special Policy Forum*.

- Hwee, Y. L. (2007). *XL Aniversario de la ASEAN: logros y retos principales*. Anuario Asia Pacifico.
- Japón, G. d. (2006). Ley japonesa de Derechos Humanos sobre Corea del Norte. Tokio: Gobierno de Japón.
- Jauhari, A. (2013). India-Pakistan relations: International implications. *Asian Social Science* 9.1.
- Jayewardene, H. (1990). *The Regime of Islands In International Law*. Springer Netherlands.
- Katzenstein, P. J. (Noviembre de 2000). New Political Economy.
- Lamus, F. V. (2018). El régimen del artículo 121.3 de la Convención del Mar según el laudo sobre el Mar del Sur de China. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal: DAAPGE*.
- Lee, L. (1995). *The Unification of China: China-Taiwan relations in flux*. Lynne Rienner.
- Leifer, M. (1995). *Dictionary of the modern politics of South-East Asia*. Londres: Routledge.
- León-Manríquez, J. (2010). *Asian noodle bowl: la integración económica en el Este asiático y sus implicaciones para América Latina*.
- Lions, M. (1986). La Constitución socialista de la Republica Popular Democrática de Corea, de 27 de diciembre de 1972: ideología y estructura del Estado. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*.
- Maglio, F. (2006). *La Guerra de Corea*.
- Malik, M. S. (2019). Pakistan-India Relations: An analytical Perspective of Peace Efforts. *Strategic Studies*.
- Marcos, A. A., & Nurimebtov, R. (2021). La Organización de Cooperación de Shanghái se enfrenta a una elección estrategica. *Instituto Español de Estudios Estrategicos*.
- Martínez, J. B. (2022). Las relaciones entre la India y pakistán. *International Journal of Legal History and Institutions*.
- Martínez-Robles, D. (2018). Los "desheredados" de la empresa imperial: la implantación diplomática de España como potencia colonial periférica en China. *Historia Contemporánea*(57), 453-489.

- Spoor, M. y Golden, S. (2006). *Regionalismo y desarrollo en Asia: Procesos, modelos y tendencias*. Barcelona: Fundació CIDOB.
- Morata, P. C. (1975). Bandung, año veinte: El despertar del Tercer Mundo.
- Narasingha, P. S. (2009). India-Pakistan Conflict: An overview. *Asian in World History: The Twentieth Century*.
- Narine, S. (2008). Forty years of ASEAN: a historical review. *The Pacific Review*.
- ONU. (9 de abril de 2022). *Noticias ONU*. Obtenido de ¿Qué puede hacer la ONU para detener una guerra?
- Otero, L. M. (1972). *El Banco Asiático de Desarrollo*.
- Otero, L. M. (Octubre de 1972). Maphilindo, un ensayo frustrado de integración en el Sudeste Asiático. *Revista de Política Internacional*(123).
- Otero, L. M. (1972). *Revista de Política Internacional*.
- Pino Abad, M. (2014). *El Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529 como anticipo de la conquista de Filipinas*.
- Regnier, P., & Liu, F.-K. (2003). *Regionalism in East Asia: Paradigm shifting*. RoutledgeCurzon.
- Rigger, S. (1999). *Politics in Taiwan*. London: Rotledge.
- Salido, G. d. (2017). La rebelión de los Cipayos (1857-1858). Ejemplo de un conflicto colonial. *Guerra Colonial. Revista Digital*.
- Sánchez, J. I. (2018). Taiwán o el conflicto entre las dos almas del dragón chino. En I. E. Estratégicos, *Panorama geopolítico de los conflictos 2018*.
- Santayana, J. P. (2020). Geopolítica de Asia, el nuevo centro de gravedad del mundo. *Panorama Estratégico 2020*.
- Severino, R. C. (2006). The ASEAN Charter: An Opportunity Not to Be Missed. *UNISCI Discussion Papers*.
- Sharma, G. (2018). Radcliffe line and the post-partition problems in Assam. *Proceeding as the Indian History Congress*.
- Shirk, S. L. (1994). Chinese views on Asia-Pacific regional security cooperation. *The National Bureau of Asian Research*(5), 5-13.

- Sik, S. H. (2010). *Guía práctica de la historia coreana*. Seúl: Asociación para el Desarrollo de la Educación de los Coreanos en el Exterior.
- Simoës, T. H., & Uehara, A. R. (2023). A Asean e os desafios geopolíticos no Indo-Pacífico.
- Stone D. (241-262 de 2011). La Red ASEAN-ISIS: Comunidades interpretativas, diplomacia informal y discursos de la región. (49).
- Taylor, P. (1990). *Regionalism: the thought and the Deed*. Londres: Pinter Publishers.
- Terasaki, N. H. (2014). The Regime of Islands in International Conventions. *Review of Island Studies*.
- Tow, T. (2001). *Asia-Pacific Strategic Relations: Seeking Convergent Security*. Cambridge University Press.

8. WEBGRAFÍA

- Action, E. U. (23 de 11 de 2021). *Reunión Asia-Europa (ASEM)*. Obtenido de https://www.eeas.europa.eu/eeas/asia-europe-meeting-asem_en
- ASEAN. (s.f.). *La fundación de la ASEAN*. Obtenido de asean.org: <https://asean.org/the-founding-of-asean/>
- ASEAN, S. d. (2007). *The ASEAN Chapter*. Jakarta.
- ONU. (s.f.). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz: <https://dppa.un.org/es/association-of-southeast-asian-nations>.
- ONU. (s.f.). *Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz*. Obtenido de Organización de Cooperación de Shanghai: <https://dppa.un.org/es/shanghai-cooperation-organization>
- OSCE. (s.f.). Obtenido de <https://www.osce.org/es/where-we-are>
- Reinoso, J. (29 de Junio de 2010). China y Taiwán firman el acuerdo comercial más improtante de su historia. *El Pais*.
- Soutullo, J., Gazzina, S., Masur, W., & Stanculescu, C. (Octubre de 2022). *Parlamento Europeo*. Obtenido de Asia Meridional: https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_5.6.7.pdf

The ASEAN Declaration (Bangkok Declaration). (8 de Agosto de 1967). Obtenido de ASEAN.org:
<https://agreement.asean.org/media/download/20140117154159.pdf>

UNESCO. (2007). *unesco.org*. Obtenido de
<https://es.unesco.org/memoryoftheworld/registry/613>